

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

BOGOTA, 20 DE ENERO DE 1949

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

Muchos índices de la actividad económica nacional señalaron en 1948 un mejoramiento visible, en tanto que otros, como se verá adelante, muestran, por circunstancias especiales, condiciones desfavorables. Al iniciarse el nuevo año, prevalecen en general sentimientos de confianza y de alentador optimismo, sentimientos que no serán defraudados en 1949 si se logra ejercer una severa vigilancia sobre la circulación monetaria; contener el afán exagerado de realizar obras y empresas públicas que, si de importancia, están en desproporción manifiesta con las disponibilidades del país; orientar la política de control de cambios en busca de un equilibrio inaplazable de la balanza de pagos, y liquidar sin déficit el presupuesto del Estado.

La baja de las reservas del banco central fue de US \$ 27.576.000, contra US \$52.580.000, en el año anterior.

La balanza de cuentas internacionales, según los registros de la Oficina de Control de Cambios, se liquidó en el año con déficit de US \$ 32.339.000, diferencia entre el monto de las entradas por oro y divisas (US \$ 284.476.000) y el de las autorizaciones para compras de divisas (US \$ 316.815.000). En 1947, las entradas sumaron US \$ 286.552.000 y las autorizaciones, US \$ 345.864.000, liquidándose un saldo adverso de US \$ 59.312.000. De la comparación de estas cifras se deduce que el déficit de 1948 fue inferior en US \$ 26.973.000 al del

año anterior. En diciembre la balanza fue favorable al país en más de US \$ 1.178.000.

Las licencias de importación concedidas por la misma Oficina de Control descendieron de US \$ 395.555 000 en 1947 a US \$ 326.924.000 en 1948.

Es de anotarse el hecho muy satisfactorio de que el país prácticamente ha quedado de nuevo al día en sus pagos corrientes internacionales, y que el 31 de diciembre las reservas llegaban a US \$ 95.839.000.

Los billetes en circulación mostraron en el transcurso del año un aumento considerable, al pasar de \$ 297.924.000 a \$ 361.827.000. Entre los meses de noviembre y diciembre, el alza fue de \$ 46.411.000. Como se viene observando de tiempo atrás, es posible que gran parte de este último incremento quede compensado con la disminución de los expresados signos en enero.

Entre las causas que dieron origen al aumento de la circulación de billetes en 1948, pueden mencionarse la concesión de préstamos del Banco de la República a las instituciones afiliadas, por valor de \$ 15.000.000, con destino a damnificados de los sucesos de abril, un cupo adicional de \$ 10.000.000 asignado a la Caja Agraria, el crédito de \$ 10.000.000 otorgado a los Ferrocarriles Nacionales, los convenios relativos a la financiación de los gastos de la IX Conferencia Internacional Americana y las inversiones en la Planta de Soda y la Salina Marítima de Galerazamba. De todas y cada una de estas operaciones hicimos oportuna mención en estas columnas.

El banco emisor prestó igualmente su concurso en obras públicas de interés general, tales como las ampliaciones del puerto de Buenaventura y los trabajos de varias centrales hidroeléctricas, y abrió al gobierno en los últimos días de diciembre un crédito de \$ 5.000.000, que se espera sea de carácter muy transitorio, para saldar el déficit de Tesorería.

El café mantuvo precios satisfactorios, y las perspectivas son favorables, particularmente en cuanto comienzan a recuperarse los mercados europeos.

De acuerdo con los datos incompletos de que se dispone, las cosechas de casi todos los productos fueron mejores en 1948 que en el año anterior.

El desarrollo industrial alcanzó marcados progresos en el año. Especialmente merece anotarse el ensanche de los ingenios de azúcar y de las fábricas de cemento.

La producción de los primeros registró un aumento de más de 500.000 sacos de 50 kilos sobre la de 1947, que fue de 1.665.000 sacos. Queda ya algún sobrante que se mantendrá en existencia, para asegurar una distribución adecuada dentro del país. El consumo del artículo ha venido incrementándose, y es bien posible que si se logra obtener satisfactorios medios de transporte, la producción de 1949, estimada en 2.700.000 sacos, apenas satisfaga la demanda interna. En 1948 no se efectuaron importaciones de azúcar, las cuales ascendieron a 190.000 quintales en el año anterior.

Respecto del cemento, puede afirmarse que en 1949 será duplicada la producción nacional. Si a ello se agrega el hecho de que la localización de las fábricas ha sido muy bien proyectada de acuerdo con las necesidades del consumo, el país quedará suficientemente provisto de este material, cuyas importaciones han representado una suma apreciable en los últimos años.

La producción de oro, computada por las compras del Banco de la República, registró en el año un descenso de 47.767 onzas. La de diciembre también bajó considerablemen-

te en comparación con la cifra alcanzada en noviembre. Bien es cierto que las compras de enero pueden compensar esta última disminución, como viene ocurriendo hace varios años.

El petróleo producido en diciembre, según datos provisionales suministrados por el Departamento respectivo del Ministerio de Minas y Petróleos, se aproxima a 2.300.000 barriles, cifra normal. Más adelante se encontrará una reseña del resultado global de las explotaciones en 1948.

El movimiento de cheques en 1948, comparado con el de 1947, muestra un aumento de 13,2%. El alza es notablemente inferior a las registradas en 1946 con relación a 1945 (24%) y en 1947 en comparación con 1946 (31%). Es obvio que la quietud de muchos negocios originada por los sucesos de abril se está reflejando en esa baja relativa del volumen global de giros pagados durante el último año. En diciembre el volumen de los cheques girados superó al del mes anterior en 8,5%.

Los resultados del movimiento de la Bolsa de Bogotá en el año pueden apreciarse sabiendo que con relación a 1947 se registró una baja de \$ 28.193.000 en el valor de las operaciones y de 23,2 y 2 puntos, respectivamente, en los índices de las cotizaciones de acciones y de papeles de interés fijo. Estas bajas son moderadas si se las compara con las observadas de 1946 a 1947, a saber: \$ 38.166.000 en el valor de las transacciones, y 45,5 y 5,8 puntos en los índices de precios. El volumen de las transacciones en diciembre sobrepasó en un 2% el del mes anterior. En idéntico porcentaje mejoraron los precios de las acciones. Es de advertir que aquella institución sólo operó durante los primeros diez y ocho días de diciembre.

Según informaciones recibidas en nuestro Departamento de Investigaciones Económicas, en las principales ciudades del país continúa firme el movimiento de fincas raíces, con buenos precios en las compraventas e intensidad creciente de las nuevas construcciones.

El 31 de diciembre las especies monetarias fuera de los bancos montaban \$

367.751.000, y los depósitos en cuenta corriente, \$ 406.624.000. Los medios de pago, o sea la suma de esos guarismos, ascendían, pues, el último día del año a \$ 774.375.000. En la misma fecha de 1947, esas cantidades estaban representadas, respectivamente, como sigue: \$ 306.081.000, \$ 371.760.000 y \$ 677.841.000. De la comparación de tales cifras resulta que en el curso del año los referidos medios de pago han subido en cerca de \$ 100.000.000, así: moneda en circulación, \$ 61.670.000; depósitos, \$ 34.864.000; total, \$ 96.534.000.

Comparados los índices del costo de la vida en Bogotá de diciembre de 1948 con los correspondientes de diciembre de 1947, se tienen los siguientes aumentos de un año a otro: clase media (julio de 1940 = 100.0), 31,2 puntos (14,5%); clase obrera (febrero de 1937 = 100.0), 44,7 puntos (17,6%). Con relación a noviembre dichos índices subieron en estas proporciones: el de la clase media 3,3 puntos (1,0%); el de la clase obrera 5,7 puntos (1,9%).

LA SITUACION FISCAL

En el momento de entrar en prensa esta edición no se conocen todavía los resultados del ejercicio presupuestal de la nación correspondiente al mes de diciembre, debido a los reajustes de fin de año.

LA BANCA Y EL MERCADO MONETARIO

A excepción de la cuenta de bancos no afiliados, que disminuyó en \$ 644.000, todos los saldos de operaciones de crédito del banco emisor mostraron alzas, más o menos apreciables, sobre las cifras de noviembre, como se verá por los datos comparativos que van a continuación. El aumento total de estas operaciones montó \$ 20.000.000, cantidad que en sus dos terceras partes correspondió a los créditos a cargo de las instituciones afiliadas. Por lo demás, es constante que éstas intensifican sus solicitudes de préstamo en el último mes del año.

Los datos anunciados son así:

(Miles de pesos)

	Noviembre 30	Diciembre 31
Préstamos y descuentos a bancos accionistas.....	86.022	98.149
Descuentos a bancos accionistas para los damnificados..	14.887	14.999
Préstamos a bancos no accionistas	32.644	32.000
Préstamos al gobierno nacional	6.742	11.742
Préstamos a otras entidades oficiales	27.677	28.212
Préstamos y descuentos a particulares	16.434	19.304
Totales.....	184.406	204.406

El saldo de préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en 31 de diciembre, representaba el 46,41% del total liquidado a cargo de las instituciones afiliadas.

La circulación de los billetes del Banco señaló en diciembre, como queda anotado, un alza muy cuantiosa, tanto con relación a noviembre último como respecto de diciembre de 1947. En cambio, los depósitos a la orden en el mismo Banco, que en noviembre ascendían a \$ 170.055.000, quedaron en \$ 153.641.000, con disminución de \$ 16.414.000. Este descenso correspondió casi en su totalidad a los depósitos de las instituciones afiliadas y del gobierno nacional.

No obstante el cuantioso aumento de los billetes en circulación, la reserva legal de ellos, que desde meses atrás venía presentando bajas sucesivas, reaccionó un tanto, quedando el 31 de diciembre en 42,98%.

BALANCE SEMESTRAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

La situación de las principales cuentas del Banco al cerrar el año último, comparada con la de los dos semestres anteriores, era, a saber:

(En miles de pesos)

	1948 Diciembre	1948 Junio	1947 Diciembre
Reservas de oro y divisas libres..	186.886	187.943	215.976
Préstamos y descuentos a bancos accionistas	98.149	62.792	78.964
Descuentos a bancos accionistas para los damnificados.....	14.999

Préstamos a bancos no accionistas	32.000	36.100	29.800
Préstamos al gobierno nacional..	11.742	15.742	742
Préstamos a otras entidades oficiales	28.212	21.366	23.727
Préstamos y descuentos a particulares	19.304	26.609	78
Billetes en circulación.....	361.827	301.600	297.924
Depósitos a la orden.....	153.641	165.502	202.770
Utilidades	1.084	1.084	1.084
Porcentajes de reserva legal para billetes	42.98	51.23	57.85

Al comparar el monto de las reservas y el porcentaje de éstas en relación con los billetes, debe tenerse presente que las cifras de 31 de diciembre de 1948 están calculadas de acuerdo con el nuevo contenido de oro del peso.

UTILIDADES DEL BANCO

Las utilidades semestrales se distribuyeron, según lo dispuesto por la Junta Directiva, en la forma siguiente:

Dividendo de \$ 6.00 sobre todas las acciones....\$	921.516.00
10% para el Fondo de Reserva.....	108.413.65
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones de los empleados.....	54.206.82
	<u>\$ 1.084.136.47</u>

CHEQUES PAGADOS POR LOS BANCOS

En el curso del año se hicieron efectivos cheques por un valor total de \$ 15.885.018.00, suma que, con ser muy considerable, hubiera sido superada con exceso si no hubiesen obrado en contra del movimiento económico del país las adversas condiciones ya aludidas.

La estadística correspondiente presenta el siguiente desarrollo en los dos últimos meses y años:

PAGADOS EN BOGOTA

(en miles de pesos)

	Diciembre 1948	Noviembre 1948	Año 1948	Año 1947
Directamente\$	218.283	153.054	2.121.289	2.164.793
Por compensación.	270.059	246.882	2.746.458	2.562.748
Totales.....\$	<u>488.342</u>	<u>399.936</u>	<u>4.867.747</u>	<u>4.727.541</u>

PAGADOS EN EL RESTO DEL PAIS

Directamente\$	676.978	635.011	7.223.444	6.022.465
Por compensación.	323.252	337.617	3.793.827	3.288.092
Totales.....\$	<u>1.000.230</u>	<u>972.628</u>	<u>11.017.271</u>	<u>9.310.557</u>

TOTAL

Directamente\$	895.261	788.065	9.344.733	8.187.258
Por compensación.	593.311	584.499	6.540.285	5.850.840
Totales.....\$	<u>1.488.572</u>	<u>1.372.564</u>	<u>15.885.018</u>	<u>14.038.098</u>

EL CAMBIO EXTERIOR

Durante el período que reseñamos los bancos comerciales han mantenido, en las operaciones de compra de dólares, una cotización que fluctúa entre el 1,9510 y el 1,9530. En el mes de diciembre se negociaron en la Bolsa "Certificados de Cambio" por un total de US \$ 993.541.78, contra US \$ 1.240.000 negociados en el mes anterior, a un precio promedio de 267,78. El promedio de cotizaciones en noviembre de 1948 fue de 258.91%.

EL ORO

En diciembre adquirió el Banco 23.611 onzas, que acusan una disminución de 10.033 con relación a las compras efectuadas en noviembre.

Continúa, pues, sostenida la depresión de la industria aurífera en el país, hecho en que es preciso insistir. A este fin, no parece imoportuno poner de presente una vez más las bajas registradas de un año a otro, a partir de 1942, y que montan en total, en siete años, 320.759 onzas, así:

1942	59.401 onzas
1943	31.117 "
1944	11.971 "
1945	46.835 "
1946	69.519 "
1947	54.149 "
1948	47.767 "

EL PETROLEO

Informaciones preliminares provenientes del Ministerio del ramo, hacen llegar a 23.605.000 barriles la producción petrolera en Colombia durante el año de 1948. Tal cantidad representa una baja efectiva de

5,5% sobre la producción de 1947; pero si se considera que esa actividad venía prosperando a razón de 13,5%, más o menos, de un año a otro, no es exagerado calcular para el año que acaba de transcurrir, una pérdida de cerca de 5.000.000 de barriles en la producción de este mineral, como resultante de las huelgas y de los acontecimientos de abril.

LA PROPIEDAD RAIZ

Con ser diciembre mes de relativa quietud para esta clase de negocios, en el que acaba de pasar se registró buen movimiento de compraventas especialmente en Bogotá y Medellín, centros que de muchos años atrás son objeto de nuestras observaciones. Respecto de nuevas construcciones, ambas ciudades ofrecen bajas de poca monta en relación con noviembre.

Por lo que hace al movimiento del año, las cifras de compraventas y las de construcciones en Bogotá sufrieron notable retroceso, como lo hemos expresado en repetidas ocasiones; pero es satisfactorio comprobar que en los últimos meses se pudo observar una evidente reacción. En Medellín, los cómputos anuales en cuanto a construcciones resultaron completamente normales, en tanto que las compraventas fueron excepcionalmente activas y cuantiosas.

La información detallada de ambas ciudades puede consultarse en el cuadro que sigue:

TRANSACCIONES

	Bogotá \$	Medellín \$
1948—Diciembre	7.935.000	6.133.000
Noviembre	9.077.000	9.191.000
Total del año.....	62.970.000	89.053.000
1947—Diciembre	3.522.000	5.714.000
Total del año.....	65.166.000	61.078.000

EDIFICACIONES

1948—Diciembre	3.444.000	669.000
Noviembre	4.219.000	927.000
Total del año.....	40.217.000	11.354.000
1947—Diciembre	3.022.000	740.000
Total del año.....	30.248.000	11.157.000

EL CAFE

En el mercado exterior de café se observa hoy quietud y escasa demanda. La cotización de los tipos nacionales Medellín, Manizales y Armenia se ha venido nivelando, por tratarse de calidades muy similares, y en esta fecha es de 32½ centavos de dólar la libra, tanto de existencias como de cargamentos a flote o listos para embarque.

En las plazas del interior los precios han registrado una ligera baja, siendo en la actualidad de \$ 120.50 el valor de la carga de pergamino en Girardot.

Los productores han liquidado ya la cosecha de noviembre, y solamente en abril se iniciará la próxima recolección. Con las recientes lluvias están mejorando los plantíos, que estuvieron amenazados de serios perjuicios a causa del verano.

Como lo hicimos notar en nuestra entrega pasada, las exportaciones de 1948 fueron muy satisfactorias, según lo indican las siguientes cifras:

MOVILIZACION

	Sacos
1948—Diciembre	587.110
Noviembre	567.509
Año	5.469.937
1947—Diciembre	658.017
Año	5.445.973

DETALLE DE LA MOVILIZACION

A) — Diciembre, de 1948.

Vía Atlántico	135.642
Vía Pacífico	433.343
Vía Maracaibo	18.125

B) — Año de 1948.

Vía Atlántico	1.555.777
Vía Pacífico	3.784.005
Vía Maracaibo	130.155

EXPORTACION

1948—Diciembre	657.329
Noviembre	571.196
Año	5.587.535
1947—Diciembre	571.196
Año	5.338.984

DETALLE DE LA EXPORTACION

Diciembre de 1948.

Para los Estados Unidos.....	618.427
Para el Canadá	35.293
Para Europa y otros países....	3.609

JUNTA DIRECTIVA DEL CONTROL DE CAMBIOS

El día 3 del mes en curso se instaló la nueva Junta Directiva de este organismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 90 de 1948, quedando integrada así: doctor José María Bernal, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Jorge Páramo Arias, designado por la Cámara de Representantes; don José María Tamayo y doctor Rafael Delgado Barreneche, por el Banco de la República, y doctor Alfonso Araújo, por la Superintendencia Bancaria.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 14 de la misma ley, la Junta así constituida procedió a nombrar el jefe de la oficina, escogiéndolo de la terna presentada al efecto por el banco emisor y que estaba constituida por nombres tan distinguidos como los de don Arturo García Salazar, doc-

tor Gabriel Durana Camacho, y don Gregorio A. Obregón, resultando reelegido el señor García Salazar, cuya competencia y probidad han quedado consagradas por el mismo hecho de su reelección.

DOCTOR MARCO A. AULI

Acaba de fallecer en la ciudad este distinguido compatriota, tras largos años de servicios a la república en muy destacados cargos representativos y de gobierno, en los cuales demostró sus elevadas capacidades de administrador y legislador, tanto como su lealtad a las instituciones democráticas.

Aunque transitoriamente, y como Ministro de Hacienda, el doctor Aulí llevó asimismo con honor la representación del gobierno nacional en la directiva del Banco de la República. A su muerte desempeñaba, con ejemplar competencia, la gerencia del Banco Postal.

EL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Enero 13 de 1948.

Este informe se refiere al período de cuatro semanas que terminó el 7 de enero, durante el cual el mercado de futuros estuvo firme, habiendo variado los precios dentro de estrechos límites. En algunos contratos se alcanzaron de nuevo altos "records". El mercado para entrega inmediata estuvo firme asimismo, si bien generalmente quieto, ya que el comercio todavía estaba absorbiendo en las primeras semanas de ese lapso ofertas suspendidas por la huelga marítima, y se ocupaba en los inventarios de fin de año. La tónica general de la opinión es optimista al comenzar 1949, pues se juzga que, en conjunto, 1948 fue ventajoso para el negocio del café, y la presente sana posición estadística del artículo autoriza suponer que 1949 no lo será menos.

La actividad en el mercado de futuros fue lenta durante la primera semana del período que se reseña. El movimiento en el contrato "D" alcanzó a 51.250 sacos, y a 22.250 en el contrato "S", o sea, un total de 73.250 sacos, en comparación con los 85.000 de la semana precedente. Las compra-ventas entre contratos fueron la explicación de buena parte del volumen. Los precios eran algo confusos a medida que el mercado declinaba a principios de la semana, para luego adquirir firmeza y recuperar más tarde parte de las pérdidas. El contrato "D" bajó en esta semana entre 10 y 30 puntos, y el "S" subió 10 puntos en el contrato de marzo y descendió

de 8 a 25 en las demás posiciones. La posición abierta era en total de 220.250 sacos al terminar la semana.

El mercado de futuros estuvo más activa en la semana siguiente, siendo más considerable el volumen tanto en el contrato "D" como en el "S". El movimiento llegó en total a 82.750 sacos. Atribúyese en su mayor parte la actividad a compra-ventas entre los dos contratos y a la rotación de posiciones cercanas a meses distantes. La posición abierta aumentó hasta 240.250 sacos. El contrato "D" perdió 5 puntos en la posición de marzo y ascendió de 4 a 6 en los otros meses; el contrato "S" subió de 10 a 30 puntos, la mayor firmeza existente en las posiciones cercanas.

En la tercera semana del período en estudio, que fue la última del año, el mercado de futuros estuvo muy activo y fuerte. El movimiento llegó a 133.750 sacos: 98.000 en el contrato "D" y 35.750 en el contrato "S". La posición abierta creció hasta 359.750 sacos al fin de semana. Se registraron ganancias netas de 46 a 70 puntos en el contrato "D", y de 25 a 75 en el contrato "S".

En la última semana anduvo más lenta la actividad en el mercado de futuros, con un volumen de 57.000 sacos en el contrato "D" y de 26.000 en el "S", es decir, 83.000 sacos en total. La posición abierta se ensanchó en ambos contratos, habiendo totalizado 388.250 sacos al cierre de las operaciones hebdomadarias. La tendencia de los precios fue un tanto irregular. El contrato "S" estuvo firme, y

sus precios finales superaron entre 15 y 41 puntos los de cierre de la semana anterior. El contrato "D" se reanimó después de haber declinado en los primeros días, y cerró con bajas de 5 a 6 puntos en los meses cercanos y alzas de 3 a 30 puntos en los distantes. Los precios del mercado de futuros fueron:

(CONTRATO "D")
(centavos por libra)

	CIERRE		COTIZACION	
	Ene. 7	Dic. 10	Alta	Baja
Marzo	23.75	23.60	24.00	23.00
Mayo	23.46	23.00	23.55	22.70
Julio	23.00	22.50	23.00	22.05
Septiembre	22.75	22.06	22.60	21.57
Diciembre, 1949.....	22.45—46	21.62	22.18	21.10

(CONTRATO "S")

Marzo	26.70	25.30	26.80	26.55
Mayo	26.52	25.30	26.52	24.85
Julio	26.21	25.15	26.21	24.65
Septiembre	26.01	24.96	26.01	24.55
Diciembre	25.81	24.80	25.81	24.15

Precios publicados últimamente para cafés disponibles.

Brasil:		Haití:	
Santos, tipo 4.....	27.00	Lavado	28.50
Río, tipo 7.....	17.25	Natural (talm).....	23.75
Santos, tipo 2.....	29.00		
Bahía	16.00	México (lavado)	
Victoria	16.75	Coatepec	33.50
		Tapachula	32.50
Colombia:		Nicaragua:	
Medellín	33.75	Lavado	28.50
Armenia	38.50		
Manizales	33.25	Venezuela:	
Girardot	33.00	Táchira, lavado.....	32.50
		Táchira, natural.....	26.00
Costa Rica:		Trujillo	24.00
Primera calidad.....	44.50		
Lavado medio.....	32.00	El Salvador:	
		Natural	26.50
		Lavado superior.....	33.00
República Dominicana:		Africa Occ. Portuguesa:	
Lavado	23.50	Bueno lavado.....	29.75
Natural	25.00	Amboin	20.50
		Borbón	28.75
		MOKA	34.00

El consumo de café en los Estados Unidos durante 1948 (alrededor de 20.000.000 de sacos) representa más o menos las dos terceras partes del consumo universal del año pasado, y aventaja al

total del registrado en el mundo entero cincuenta años antes. De los 10.000.000 de sacos consumidos el año último fuera del territorio estadinense, correspondieron a Europa unos seis millones y medio. La reducción de las existencias en los países productores y la creciente demanda de los pueblos consumidores equilibraron casi la oferta y la demanda, lo cual es, estadísticamente, la más saludable situación mercantil que haya habido por mucho tiempo. No se cuenta con que la producción exportable sea en total mucho mayor de 29.000.000 de sacos, lo cual hace posible un déficit de un millón de sacos anuales en la oferta, si es que la demanda se mantiene en 30.000.000. Se dice que tal descubierto puede ser compensado por las existencias que aún se guardan en los países productores, pero que a más largo plazo es posible una escasez de suministros, ya que las nuevas plantaciones tardan en madurar cinco años por lo menos. Esta vigorosa posición estadística del café es un buen signo de que los precios altos seguirán adelante por algún tiempo.

ESTADISTICA
DICIEMBRE

(en sacos de 132 libras)

ARRIBOS A LOS ESTADOS UNIDOS

	Del Brasil	De otros	Total
Noviembre.....1948....	1.103.449	628.643	1.732.092
Noviembre.....1947....	907.598	603.137	1.510.735
Julio-Nov.....1948....	4.829.373	2.627.523	7.455.896
Julio-Nov.....1947....	4.399.892	2.510.552	6.910.444

ENTREGAS A LOS ESTADOS UNIDOS

Noviembre.....1948....	1.017.175	558.995	1.576.170
Noviembre.....1947....	849.176	688.198	1.537.374
Julio-Nov.....1948....	4.636.551	2.553.185	7.189.736
Julio-Nov.....1947....	4.128.031	2.666.298	6.794.329

EXISTENCIA VISIBLE EN LOS ESTADOS UNIDOS

Stock:	Dic. 1o. 1948	Nov. 1o. 1948	Dic. 1o. 1947
En New York-Brasil..	478.207	421.116	438.626
En New Orleans-Brasil	386.330	357.122	298.152
U. S. otras partes....	394.198	324.550	372.950
A flote del Brasil.....	1.075.100	658.700	867.000
Totales.....	2.333.835	1.761.488	1.976.728

CAFE EXPORTADO

Del Brasil:	Noviembre		Julio-Noviembre	
	1948	1947	1948	1947
a Estados Unidos....	1.295.000	1.138.000	5.507.000	4.740.000
a Europa	442.000	313.000	1.686.000	1.528.000
a otras partes.....	107.000	144.000	868.000	673.000
Totales.....	1.844.000	1.595.000	8.061.000	6.941.000
De Colombia:				
a Estados Unidos....	550.429	529.161	2.340.045	2.161.026
a Europa	2.964	14.541	86.186	35.669
a otras partes.....	17.801	21.639	97.406	83.303
Totales.....	571.194	565.341	2.523.637	2.279.998

INDICE DE LA "REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA"

El índice del Volumen XXI de la REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA correspondiente al año que acaba de pasar, estará listo el mes entrante para ser distribuido entre los lectores de esta publicación, tanto en el país como en el exterior. Las entidades y personas interesadas en recibirlo pueden solicitarlo en las Oficinas de la Secretaría del mismo Banco.

ALOCUCION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON MOTIVO DEL AÑO NUEVO

Compatriotas:

El año concluido hace breves horas ha sido, sin duda, el más copioso en experiencias para Colombia. La serie de acontecimientos vividos, todos ellos de intenso dramatismo; la inusitada agitación que conmovió al país hasta extremos desconocidos; los conflictos de diversa índole planteados con acritud dentro de una atmósfera propicia a las soluciones de la violencia; y la consiguiente agravación de algunos problemas que venían afligiendo a la nación de tiempo atrás, fueron otros tantos factores que le comunicaron a este período accidentado de nuestra existencia nacional una especial característica.

La vida del país venía desarrollándose al comenzar el año último en condiciones que, dentro de la tradición colombiana, no conducían necesariamente a prever una catástrofe inmediata. Nuestro pueblo, cancelada hace medio siglo la etapa convulsionada de las revueltas civiles, había entrado por una franca vía de normalidad democrática, de aceptación por parte de las distintas colectividades políticas, de un régimen republicano y legalista. Los partidos pudieron así adelantar sus campañas, en la oposición o en el gobierno, dentro de un ambiente de paz que excluía sistemáticamente las soluciones de la fuerza. Crecimos en prestigio internacional por razón del grado de nuestra cultura política, del respeto a todos nuestros compromisos internacionales, de la liquidación definitiva de nuestros problemas limítrofes y del avance y solidez de nuestras instituciones. La riqueza pública aumentaba de modo sorprendente; y eran visibles el progreso de nuestras ciudades, el desarrollo de nuestra agricultura y el auge creciente de las industrias nacionales.

Contribuyó a garantizar la firmeza de nuestra organización republicana la pacífica transmisión del mando verificada tanto en 1939 como en 1946, entre los dos grandes partidos históricos que, desde el origen de la nacionalidad, se disputan en Colombia el favor de la opinión pública. Aquellos ejemplos de excepción en la vida del Continente nos mostraron como pueblo digno del respeto y de la consideración universales, atrayendo hacia nosotros las miradas de un mundo estrujado por dos grandes guerras que tan gravemente han amenazado destruir las bases milenarias de la civilización y de la cultura. Resultaba, en efecto, digno de respeto el caso de un país que permanecía enhiesto en medio de la tor-

menta, fiel a sus tradiciones democráticas, sin olvidar aquellos avances que la experiencia había llevado a la legislación de otros pueblos y que en el nuestro vienen siendo convertidos, con el asentimiento de todos los partidos, en instrumentos de redención social y económica.

Si algo, en efecto, puede ser hoy objeto de controversia entre nosotros, no es la justicia misma que asiste a las clases menos favorecidas de la sociedad para reclamar la efectividad de sus derechos y la protección del Estado, sino la forma o sistema en que aquellos derechos y esta protección pueden y deben ser garantizados. Porque, al paso que algunos consideran el problema desde el punto de vista extremo de una interpretación materialista de la historia, basada en la lucha de clases y en los métodos catastróficos de la demagogia explosiva y de la violencia proletaria, el criterio más acorde con la tradición que nos rige busca sus altos objetivos de equidad, dentro de un concepto solidario y cristiano de cooperación entre las clases y de solución pronta, eficaz y justa de los conflictos planteados entre el capital y el trabajo.

Si se compara la situación de Colombia hace meses con la que ofrecían los restantes países hispano-americanos puede afirmarse con certeza que el balance, si no era enteramente satisfactorio, dada la crisis común a todos los pueblos de la tierra, presentaba al menos, varios aspectos favorables.

Es claro, sin embargo, que factores extraños a la índole de nuestro pueblo venían intentando socavar las bases de la nacionalidad. Ideologías forasteras, penetradas de crudo materialismo, cautivaban a mentes desprevenidas y arruinaban, en algunos espíritus, los conceptos de religión, de patria, de familia, de propiedad y de orden. La disciplina social se resentía de cierto relajamiento inquietante, el cual se reflejaba desastrosamente en los diversos sectores de la actividad nacional. Era evidente que algunas zonas del país no pisaban ya el terreno firme de sus tradiciones auténticas, sino que avanzaban sobre la arena movediza de los prejuicios, de las inquietudes artificiales, del desdén aparatoso por todas las formas constituídas y de una peligrosa inclinación a querer reemplazar por sistemas violentos, métodos de vida que una propaganda tendenciosa solía presentar como definitivamente anacrónicos.

Aumentaba la incertidumbre ambiente, el encono de la lucha en que hallábanse comprometidos los

partidos y que, en otras circunstancias, habría servido apenas para medir el grado de intensidad que a veces alcanza entre nosotros la actividad política, máxime en momentos en que sobrevienen mudanzas fundamentales en la dirección del Estado.

La reunión de la IX Conferencia Internacional Americana, efectuada en aquellas circunstancias, nos colocó en un plano de atención universal atrayendo en torno nuestro las miradas del orbe entero. Fue aquella, en efecto, una extraordinaria oportunidad para mostrarnos al mundo como un país ejemplar en el hemisferio por su sensatez, su austeridad y su arraigada convicción democrática. Desgraciadamente acontecimientos dolorosos, en cuyo desarrollo se puso de manifiesto una técnica de destrucción y de delito, desconocida antes por nosotros, nos convirtieron de improviso en teatro de barbarie, en víctimas de sistemas diabólicos cuyos pávidos resultados tanto estupor dejaron en el mundo civilizado como en nosotros mismos. En realidad aquellos hechos bochornosos parecía, y en efecto, fueron extraños a las costumbres nacionales. El 9 de abril por su aspecto de crimen, de devastación, de saqueo, de atentado sacrilego, de incendio y de catástrofe, no tiene ni puede tener una inspiración colombiana. Es ajeno a nuestro carácter y a la hidalga tradición que siempre mantuvimos los colombianos, aun en los momentos más crueles de nuestras contiendas civiles.

Pero aquella fecha luctuosa, que comenzó con el alevé asesinato de un caudillo ilustre de nuestra democracia, crimen que nunca dejaré de execrar, y concluyó con el incendio sacrilego de la propia casa donde moró el Libertador de cinco Repúblicas, y a quien toda veneración es debida, no podía ser totalmente una página de horror, de cobardía y de miseria. Entre los escombros de las ciudades destruidas, a la siniestra luz de las llamas devastadoras, el Ejército de la República, recordando los nombres inmortales de Pantano de Vargas, de Boyacá, de Pichincha, de Junín y Ayacucho, surgió a rescatar para la patria sus tradiciones humilladas. El espíritu vigilante de Bolívar iluminó la mente y armó el brazo de los bravos soldados que volvieron a escuchar aquella "tremenda voz de Colombia" que inspiró el delirio sobre el Chimborazo y le dio al mundo la medida de nuestra histórica grandeza. Yo de mí sé decir que en esos instantes, puesta la fe en Dios, cuya protección fue visible para preservarnos del desastre, y fiel a las responsabilidades de un honor que nunca ambicioné pero que tampoco esquivé cuando me fue exigido como concurso a la República, comprendí perfectamente que no era sólo el mandatario ocasional de un pueblo, sino el intérprete de su espíritu y el vocero de su voluntad que comprometía con cada uno de mis actos toda la historia de Colombia. Cuando decidí resistir hasta el sacrificio no lo hice para producir un gesto teatral sino porque sabía que un milímetro de retroceso de mi parte equivaldría a comprometer el esfuerzo solidario de generaciones enteras, que en más de una centuria de inenarrables luchas alzaron la arquitectura de la República sobre los cimientos de la justicia y de la ley.

Yo sabía que este país "estéril para la simiente de la dictadura" como proclamó Suárez, reaccionaría de inmediato ante la amenaza o el peligro. Y estaba en lo cierto. El mundo entero que siguió con apasionado interés el desarrollo de aquellos trágicos sucesos, pudo comprobar plenamente la capacidad moral de la nación para sobreponerse al infortunio.

Afirmo que el auténtico pueblo colombiano no estuvo en las filas de la revuelta. Ese pueblo, educado en la disciplina del trabajo, se hallaba disperso en la provincia, en los campos, en las poblaciones y en las aldeas de nuestro extenso territorio, donde la idea de la patria se levanta sobre los cimientos éticos de la religión, del hogar cristiano y de la propiedad como conceptos vivos de un orden social indestructible. Por eso, pasada la confusión inicial, grupos turbulentos de algunas ciudades propensos a la subversión y al desorden, fueron reducidos a la impotencia para continuar su acción delictuosa por las heroicas fuerzas del Ejército, con el aplauso y la colaboración unánime de la ciudadanía. Una nación no se define por los pequeños núcleos violentos que siempre fueron excepción, dentro de un país como el nuestro, caracterizado, según lo expresó un insigne estadista, "por un ingénito amor al orden, y también por un amor ingénito a lo que es justo". No siempre el dominio ocasional de la calle se realiza a nombre de la auténtica opinión pública. Esta sólo es respetable, y de allí emana su fuerza incontestable cuando la inspira la justicia de una gran causa, en un vasto y legítimo movimiento social y de caracteres nacionales.

Yo he recorrido la República de uno a otro confín y he visto el patriótico entusiasmo de inmensas muchedumbres que en las ciudades, campos y aldeas, han brindado a mi paso el tributo de su adhesión espontánea, generosa y sincera. Ante estas manifestaciones realmente impresionantes por su número y fervor que aclaman en todos los caminos del país y en sus más diversas regiones la política del Presidente de la República y aplauden su actitud en los dolorosos sucesos del mes de abril yo me pregunto si no es esa la verdadera voluntad nacional; si no es ésta la prueba real, evidente, incontrastable de que el actual gobierno de Unión Nacional cuenta con el respaldo efectivo de inmensos núcleos de opinión pública. El pueblo, que construye todos los días la grandeza común con su esfuerzo, silencioso y fecundo, cerró filas en torno a la legalidad en un caudaloso movimiento patriótico. Los jefes responsables de los partidos renovaron sus votos de fidelidad al orden constituido. El país todo demostró en aquella ocasión que sus 150 años de historia no eran un simple dato cronológico, dentro de la mecánica sucesión de los acontecimientos, sino que constituían fecundas cifras de cultura.

Frente a la crisis de abril el Jefe del Estado, una vez dominada con la abnegada intervención de las Fuerzas Militares la grave situación de orden público, consideró patriótico y conveniente para los intereses nacionales solicitar de nuevo el concurso de los dos partidos históricos. Reafirmó así la tesis

de su programa de gobierno formuladas desde el propio instante en que aceptó la candidatura a la Presidencia de la República, y practicadas, con entera lealtad, a lo largo de la actual administración. Porque aun en aquellos momentos en que, por circunstancias ajenas a la voluntad del Jefe del Estado, y que él procuró evitar por todos los medios, le fue negada la colaboración de un partido histórico, el espíritu de la política de Unión Nacional consistente en el respeto a los derechos ciudadanos; en la observancia de la más rígida imparcialidad y en el reparto equitativo de las posiciones oficiales subalternas entre miembros de las distintas colectividades, se mantuvo intacto y, aun podría agregar, que se extremó el celo en su cumplimiento por la consideración elemental de que en ausencia del adversario el partido de gobierno estaba más obligado que nunca a la observancia cuidadosa de normas que había proclamado solemnemente como síntesis de sus aspiraciones en la dirección del Estado.

La catástrofe de abril llevó a los espíritus más obcecados la certidumbre absoluta de que no existía para Colombia política distinta a la práctica leal y sincera de la Unión Nacional. Siempre he sostenido que los gobiernos exclusivistas de partido son funestos para el país, como lo demuestran los ensayos que, en diferentes épocas, se han hecho entre nosotros. Condenar al adversario a un vencimiento romano, negándole toda participación oficial, equivale a crear en una parte apreciable de la ciudadanía un sentimiento de venganza. Las colectividades que aspiran a consolidarse en el poder necesitan practicar una política eminentemente nacional, amplia y patriótica. Por eso a raíz de aquellos sucesos volví a insistir en los postulados de mi programa, y, con el concurso de eminentes patriotas, logré de nuevo sellar la unión sagrada que anhelé siempre siguiendo la inspiración generosa del Libertador en su testamento político. La nación podrá decir ahora si aquella ruta ha servido para conjurar los males de la patria y si el gobierno cumplió efectivamente con la totalidad de su deber en aquella hora memorable.

Adoptado ese camino y contando el Presidente de la República con el concurso patriótico de jefes eminentes de los dos partidos, el gobierno procedió a dictar, en virtud de las facultades conferidas por el estado de sitio, los decretos legislativos indispensables en aquella situación de emergencia. Fuera del problema de la alteración material del orden público, que reclamaba drásticas medidas militares y policivas, la crisis presentaba aspectos de diversa índole cuya solución era apremiante. En todo el territorio nacional innumerables personas y entidades experimentaron pérdidas apreciables causadas por los actos de pillaje y de saqueo ocurridos en tan vasta escala durante los trágicos sucesos. La sola ciudad de Bogotá, quedó semidestruida en forma tal, que muchos observadores consideran que su aspecto de ruina y devastación, era superior al presentado por muchas capitales europeas que sufrieron un implacable castigo en el transcurso de la última guerra. Un periodista extranjero, testigo presencial de los acontecimientos, hizo esta síntesis dramática:

"Los sucesos del 9 de abril escapan por su magnitud a todo intento descriptivo. Ya no se trataba de una auténtica reacción popular que, hábilmente dirigida, se había convertido en revuelta armada. Casi la totalidad del país, y de un modo especial su martirizada capital, vivieron horas de angustia como ningún otro pueblo las haya conocido desde hace muchos años".

Frente a este verdadero episodio de horror, y ante este panorama de estrago, el gobierno tenía que proceder con máxima energía, prontitud y serenidad, y así lo hizo. Veladas enteras fueron consagradas al estudio de los diferentes problemas con abnegación y desinterés patriótico. El Consejo de Ministros sesionó casi permanentemente aquellos días, dedicado a la discusión y adopción inmediata de las fórmulas más aconsejables. Así fueron elaborados diversos estatutos destinados a reglamentar en forma equitativa, la ayuda a los damnificados fijando, al mismo tiempo, las normas para el crédito que debía otorgárseles en proporción inversa a su patrimonio y en relación directa con el daño sufrido.

Como lo expliqué ampliamente en el mensaje dirigido al Congreso el pasado 24 de noviembre, la plataforma económica y social desarrollada a partir del 9 de abril, representa un plan armónico encaminado a la solución de los problemas que en la actual etapa de la vida colombiana afectan el progresivo desenvolvimiento de las distintas actividades públicas. Quiero en esta oportunidad presentar a los colombianos un resumen de la obra cumplida por el gobierno, y que a juicio de éste atiende tanto al progreso económico y material del país, como a la prosperidad de las clases trabajadoras. Las normas sobre suministro obligatorio de calzado a los trabajadores, régimen de participación de éstos en las utilidades de las empresas; incremento de la vivienda urbana y rural para las clases obrera y media, a través del Instituto de Crédito Territorial; organización y financiación del Instituto Colombiano de Seguro Social; fundación del Instituto de Parcelaciones, Colonización y Defensa Forestal; política de precios mínimos para la producción agrícola; iniciación de las obras de irrigación del Sisga, Neusa, Coello y Saldaña; impulso de las Centrales Hidroeléctricas de Lebrija, Anchicayá y Balsora; la importación de maquinaria agrícola, utilizando el crédito externo; el programa de fomento de cultivos esenciales como el algodón y el cacao; el aumento del capital de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; la constitución de la empresa Siderúrgica de Paz de Río; la orientación del crédito hacia actividades productivas; la tecnificación de la industria de la soda y de la sal y sus derivados, en Zipaquirá, y de las salinas marítimas de Galerazamba; el control de precios para los artículos importados y para las manufacturas nacionales y artículos de primera necesidad; la financiación de la Asociación Nacional de Ganaderos; el adecuado aprovechamiento de las divisas extranjeras para proteger el trabajo y los consumos esenciales; la innovación de medidas tributarias técnicas y equitativas para robustecer el erario público, como el impuesto a las grandes rentas; la vigorización de los fiscos depar

tamentales con el aumento de los impuestos a las bebidas alcohólicas nacionales y extranjeras; la iniciación efectiva de una vigorosa campaña anti-alcohólica; la modificación del sistema bancario; la restauración de nuestro crédito externo; la incorporación a nuestro sistema legal del régimen de la propiedad horizontal, como instrumento apropiado para el incremento y democratización de la propiedad en los grandes centros urbanos; el código de procedimiento laboral que complementa y perfecciona nuestra legislación social, son, entre otras, realizaciones que el gobierno entrega a la consideración de los colombianos como contribución al restablecimiento de la normalidad económica y social y como aporte al engrandecimiento de la República.

El gobierno está cierto de que esta política significa la defensa del trabajo colombiano, fomenta eficazmente la producción, amplía las posibilidades de empleo, asegura la elevación de las condiciones de trabajo y se acomoda a las exigencias de las nuevas corrientes universales.

Al acercarse la fecha de la reunión del Congreso, fuertes núcleos de opinión expresaron sus dudas acerca de la posibilidad de mantener el orden en el país frente a un previsible período de agitación parlamentaria que, acaso, podría abrir de nuevo las heridas aún no cicatrizadas, de la patria. Pero yo había apelado al patriotismo de toda la nación. Estaba seguro de que nadie intentaría asumir la grave responsabilidad de estorbar el desarrollo de una política de paz y de concordia que, por lo demás, era la única posible para el país en aquellas circunstancias difíciles. Colombia necesitaba una cura de salud; una rectificación fundamental de algunos de sus métodos y sistemas de lucha interna; un firme propósito de enmienda de equivocados derroteros; y, por sobre todo, la dedicación absoluta de sus energías a la magna tarea de la reconstrucción que exigía, como condición previa, la revisión total de las costumbres nacionales. Sólo así podría surgir fuerte y libre la patria, purificada por el sacrificio.

Por fortuna, el pueblo y las fuerzas vivas de Colombia respondieron a este llamamiento del gobierno en forma edificante. Como resultado de acuerdos, que honran por igual a los partidos y a la República, la situación actual del país estimula al más reconfortante optimismo. La reforma electoral, máxima aspiración de la patria y bandera de la Unión Nacional, es ya una hermosa realidad que vigoriza los fundamentos de la democracia colombiana.

La reforma electoral es, en efecto, el fruto de un largo proceso en pro de la efectiva purificación del sufragio. Concluida la era de las guerras civiles, todos los colombianos aceptaron un régimen de derecho, sometiendo sus diferencias al fallo de las urnas. Al gobierno presidido por el señor General Rafael Reyes, varón eximio de la patria, le correspondió el señalado honor de iniciar, con la sanción de la ley de minorías, esta nueva época de la existencia colombiana. Desde entonces hemos venido perfeccio-

nando nuestros sistemas con no pocas dificultades y retrocesos, es verdad, impuestos muchas veces por el espíritu de secta, pero siempre con un constante deseo de conservar intacta la fisonomía civil de la República. Ultimamente se hallaba en vigencia una ley que, en el sentir de una gran comunidad política, no consultaba los dictados de la justicia y de la rigurosa neutralidad que debe presidir la gestión de los organismos electorales.

Preocupación constante de mi actividad de mandatario fue obtener un estatuto electoral que apareciera como el fruto de un leal acuerdo patriótico entre los dos partidos históricos. Desde el instante mismo en que acepté la postulación de mi nombre para la Primera Magistratura del Estado, ofrecí al país, si la suerte de las urnas me era favorable, trabajar ahincadamente en dicho sentido. En numerosos documentos oficiales insistí sobre la necesidad de esta reforma que consideraba indispensable para la consolidación efectiva de la paz y de las instituciones democráticas. Una organización del sufragio en la que impere la neutralidad más absoluta y no existan ventajas indebidas para nadie, constituye la más segura prenda de tranquilidad y de justicia. Al amparo de normas que merezcan el respeto de todos los partidos podrá afianzarse la República para poder sortear con éxito las más adversas circunstancias. Por lo demás, una democracia como la nuestra necesitaba el perfeccionamiento de sus sistemas electorales para garantizar su subsistencia.

El Congreso de la República al impartir su aprobación al acuerdo electoral realizó uno de los actos más trascendentales de la historia nacional. No acudo a la hipérbole al afirmar en esta ocasión que esa sola ley salva ante el país el prestigio del Parlamento, ya que equivale a un verdadero estatuto de la paz y a un perfecto código de la democracia colombiana. En el presente año el país tendrá oportunidad de apreciar en parte las ventajas de este nuevo instrumento legislativo al verificarse las elecciones de representantes, diputados y concejales señaladas para el próximo mes de junio. Sin embargo, la plenitud de los beneficios que entraña la reforma sólo podrán ser conocidos por el país en la próxima elección presidencial que habrá de realizarse en mayo de 1950. Entonces sí el pueblo colombiano podrá darse cuenta cabal del verdadero significado y trascendencia de este paso definitivo dado por el país en pro de la efectiva purificación del sufragio.

El acuerdo económico asegura, de otro lado, la solución de otros problemas urgentes, como son el relativo a su política monetaria y fiscal, al régimen de sus importaciones y exportaciones y a la obtención de los créditos externos que la nación requiera para la iniciación o terminación de empresas de significativas proyecciones en su progreso social y económico. En mensaje del pasado 24 de noviembre analicé ampliamente los fundamentos y objetivos de esa política, y solamente quiero hoy, cuando ya ella ha sido acogida por las Cámaras, recordar al país que el gobierno no interpreta como un triunfo suyo la aprobación de ese estatuto; que él representa el patriótico convenio de las dos ramas más importan-

tes del poder, encaminado, en la mejor forma posible, a la solución de grandes problemas nacionales. En materia económica y fiscal, dada la movilidad de las circunstancias que afectan a la economía mundial y a la inestabilidad de los factores internos, no pueden aceptarse ni defenderse fórmulas eximáticas o inmodificables, ya que las soluciones deben corresponder a los nuevos fenómenos.

En cumplimiento de la expresa declaración que el gobierno le ha hecho al Congreso y al país, seguiré insistiendo en la imperiosa necesidad de una política fiscal austera que elimine la dispersión y el desorden, establezca prelación en las obras y acomode las inmensas necesidades de nuestro progreso material a los recursos disponibles para no comprometer el crédito interno ni perjudicar la estabilidad monetaria.

El gobierno, fiel a sus promesas, y a sus más íntimos deseos, procedió a levantar el estado de sitio el pasado 16 de diciembre. Jamás pensó el Jefe del Estado que esta situación de emergencia debiera prolongarse más allá de lo estrictamente indispensable para restablecer la normalidad, afectada por los trágicos sucesos de abril. Su espíritu republicano y civilista es suficientemente conocido de los colombianos. Cuando surgieron dudas acerca del punto constitucional relativo a la reunión del Congreso por derecho propio el pasado 20 de julio, el Presidente, después de oír las distintas opiniones, optó por la tesis que, en su sentir, consultaba mejor la continuidad democrática de la República. Sin vacilación sometió su conducta y los actos de la administración al fallo de los legisladores. Y durante cinco meses, profundamente respetuoso de los fueros parlamentarios, esperó tranquilo a que el cuerpo soberano de la nación aprobara o improbara las medidas dictadas y dijera, ante la faz del país, si ellas eran o no útiles y convenientes para la patria. El Congreso, después de prolongado análisis ha concluido por aceptar aquella obra otorgando autorizaciones extraordinarias al Ejecutivo, para convertir en legislación ordinaria los decretos expedidos sobre diversas materias, en virtud del estado de sitio. Quedan así incorporadas al proceso legislativo del país casi la totalidad de las disposiciones adoptadas para reparar los daños sufridos y para resolver, de una vez, asuntos vitales que venían siendo aplazados o cuya solución inmediata se hizo evidente.

El lapso del 9 de abril al 16 de diciembre de 1948 es, por eso, el más importante desde algunos puntos de vista, que ha conocido la República. Significa una etapa que equivale a lustros enteros por su intensidad y trascendencia. Del fondo mismo del desastre hemos vuelto, en el breve período de ocho meses, a una normalidad superior a la vivida por el país en años anteriores. La prueba pudo ser mortal, pero por designio providencial sirvió, más bien, para engrandecer a Colombia. Cuando todos creían que la recuperación era tarea de años, advertimos con patriótico regocijo que, en el menor tiempo posible, reconstruíamos nuestra vida económica, perfeccionábamos nuestra legislación y dábamos un paso definitivo en nuestro mejoramiento social y en la

consolidación de las instituciones democráticas. La crisis ha quedado resuelta. Al concluir una improvisación radial el 11 de abril, dos días después de la tragedia, dije la país: "La paz y la armonía reinarán dentro de poco en todo el territorio de la República; volverá la normalidad, y gracias al esfuerzo común, restableceremos lo perdido. Haremos una patria más grande y digna. Cada día trae su propio afán, y el de hoy es un afán de pacificación, de serenidad y de vigoroso esfuerzo en pro de la reconstrucción nacional. Nada de amarguras, ni de desalentador pesimismo. De pie sobre las ruinas, yo creo en Colombia y tengo fe en vosotros".

Aquella fe, manifestada por mí en horas difíciles, era, al mismo tiempo, una voz de estímulo, la efusión de un patriótico orgullo herido y una convicción de mi vida. La realidad ha respondido a mi confianza. En este día experimento la emoción sincera de sentirme "pedazo de la entraña" de una patria que así sabe superarse en la historia.

Cimentada la paz de la República y fortalecida de este modo nuestra democracia podemos mirar con fe y optimismo el inmediato porvenir. En medio de un mundo anárquico y de una crisis universal que ha repercutido desfavorablemente en la economía y en la situación de todos los países, nuestros problemas no asumen la gravedad que aflige a otros pueblos, ni son de tal naturaleza que debamos desesperar de su solución satisfactoria. No podemos olvidar que en América hemos representado y representamos la más depurada tradición civilista, que nos impulsa a fiar siempre en las soluciones del derecho y a no acudir a las decisiones de la fuerza sino cuando necesitamos defender en lo interno o en lo externo la fisonomía legalista de la República. Ni es posible que descuidemos un solo instante el robustecimiento de nuestras grandes fuerzas éticas, que constituyen el más preciado depósito común y la más segura reserva de la patria. Hay que restaurar la noción de austeras costumbres, de vida severa y laboriosa, que nos legaron nuestros antepasados. Un franco regreso a la autoridad, al orden, a la libertad responsable y al trabajo fecundo, es lo que el país necesita.

Tenemos ante nosotros un envidiable porvenir. Nuestra cultura se encuentra en formación y nuestra civilización aún incipiente tiene ancho margen de realizaciones futuras. Frente al europeo, ya sin horizonte alguno que conquistar, porque todos los ha alcanzado en un trabajo secular que colmó los ámbitos mismos de su ambición, somos en América a modo de tierra prometida para la humanidad del mañana, y por ello es mayor nuestra obligación en la defensa de los principios y valores de la civilización cristiana contra todo y contra todos los que pretendan amenazarla o destruirla, en cualquier forma o bajo cualquier pretexto.

Superando el proceso de formación y los muchos obstáculos encontrados en una lucha larga y difícil por afirmar nuestra fisonomía de pueblo libre, podemos confiar que en nuestro suelo se realizará el sueño de los Libertadores y culminará la suprema

aspiración de generaciones enteras que han contribuido con su esfuerzo al progreso y a la felicidad de la nación.

Compatriotas:

Siguiendo esta ruta de grandeza cumplamos entre tanto nuestro deber actual, nuestra tarea de hoy con fe, con abnegación y con optimismo. Y demos gracias este nuevo año a la Divina Providencia por los múltiples beneficios recibidos, impetrando al propio tiempo su protección constante para las jornadas venideras. Nunca como ahora necesitamos esa ayuda sobrenatural que ilumine nuestras mentes y temple nuestras voluntades para el combate diario por la paz, por la armonía, por el progreso y por la felicidad de la República, por esa República que ha sido y será objeto de nuestros mayores sacrificios y en nombre de la cual envío, en este día, mi saludo de Mandatario, mi voz de estímulo y mis votos por su prosperidad a todas las Fuerzas Militares de Tierra, Mar y Aire, que con tan gloriosa abnegación la han servido; a todos los hombres de trabajo, obreros y campesinos, que en la fábrica, en el taller, en el surco, cumplen su tarea cotidiana con clara conciencia de su responsabilidad, dando pruebas de una edificante laboriosidad y de una perseverancia que constituye una auténtica lección de generosidad y patriotismo; y en general, a cuantos moran al amparo de la inmortal enseña nacional que tan cumplidamente simboliza los ideales de orden, de paz, de libertad y de justicia.

Es grato para mí y considero esto como feliz augurio para el año que empieza, dirigirme al país en esta ocasión desde la propia capital de uno de los pueblos que mayor admiración y afecto me inspiran. Nariño constituye dentro de la familia colombiana, uno de los núcleos humanos más representativos de la energía nacionalista y del carácter de la raza. Situado en nuestra frontera del Sur ha sido centi-

nela vigilante de la heredad común; vínculo de enlace con la hermana República del Ecuador y símbolo de nuestras tradiciones heroicas. Su gente mantiene intactas las virtudes, heredadas de sus antepasados: el culto religioso; la firmeza de las convicciones; el valor; el desinterés; el espíritu de sacrificio; la laboriosidad; la fe en sus empresas; la resuelta voluntad de servicio. Su próspero y hermoso territorio presenta la belleza esencial de sus paisajes y evoca, al mismo tiempo, el recuerdo de hazañas inmortales. Desde el remoto imperio incaico que extendía sus dominios hasta sus ricos campos; pasando por la época de la colonización española y el período de nuestra independencia política hasta los días actuales en que sus hombres representan, dentro de la lucha por la prosperidad nacional, un núcleo de selección humana que constituye orgullo legítimo de nuestra democracia, el pueblo nariñense se ha definido con características propias que acusan el relieve de su personalidad. Aquí es preciso venir a recibir inspiración de las fuerzas vivas de la cultura y de la historia: el legendario pasado indígena; el proceso del coloniaje; el indómito valor de sus guerrilleros; las proezas increíbles de sus héroes que en medio de esta naturaleza abrupta conquistaron la gloria y, por sobre todo, la sombra tutelar del Precursor que le dio nombre, dejando en el histórico paso del Juanambú, en la heroica ascensión del Tacines y en el soberbio gesto de la derrota, una imborrable lección de patriotismo. Bien está por eso hacer en este día memorable, desde esta ciudad de Pasto coronada por el Galeras, símbolo fiel del ardiente corazón de la raza que aquí mora, una invocación fervorosa al espíritu de los creadores de la nacionalidad, pidiendo a sus sombras protectoras que guíen nuestros pasos en la conquista de un venturoso porvenir.

MARIANO OSPINA PEREZ

Pasto, 1º de enero de 1949.

PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS Y GASTOS PARA 1949

(Decreto 4267 de 1948, reglamentario de la Ley 88 del mismo año).

P A R T E P R I M E R A

PRESUPUESTO DE RENTAS

Artículo 1º Fíjense los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional de Rentas y Recursos del Tesoro de la Nación, para el año fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1949, en la cantidad de trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos con treinta centavos (\$ 383.476.933.30) moneda corriente, conforme al siguiente pormenor:

CAPITULO 1º

BIENES NACIONALES

Minas de Supía y Marmato.....\$	1.00
Minas de Muzo y Coscuez.....	1.00
Pesca de perlas y otras.....	1.00
Salinas Terrestres (Concesión Banco de la República).....	5.000.000.00
Salinas Terrestres (Concesión Banco de la República).....	1.000.000.00
Participación de la nación en explotación de bosques y productos forestales, multas y estampilla forestal	500.000.00
Producto de bienes nacionales....	250.000.00

CAPITULO 2º

SERVICIOS NACIONALES

Producto de la venta de cualquier clase de material y elementos del Ministerio de Obras Públicas...	70.000.00
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja.....	2.100.000.00
Telégrafos	3.100.000.00
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos	400.000.00
Muelles fluviales	600.000.00
Productos del Puerto Terminal de Barranquilla	6.500.000.00
Productos del Puerto Terminal de Cartagena	3.000.000.00
Servicio de transbordadores en los puertos fluviales	500.000.00
Ferrocarriles Nacionales, inciso d), cláusula 5ª, del contrato aprobado por Decreto número 1458 de 1940.....	1.00
Ferrocarriles Nacionales, inciso d), cláusula 5ª, del contrato aprobado por Decreto número 1458 de 1940 (saldo adeudado de vigencias anteriores).....	1.00

CAPITULO 3º

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Impuesto sobre la renta.....	72.000.000.00
Impuesto sobre el patrimonio....	24.100.000.00
Impuesto sobre exceso de utilidades	9.800.000.00
Recargo del 35% sobre los impuestos de renta, patrimonio y exceso de utilidades, liquidados sobre las tarifas de la Ley 35 de 1944	31.500.000.00
Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales y jurídicas deben pagar por concepto del exceso de utilidades, artículo 13 del Decreto Legislativo número 1361 de 1942.....	2.600.000.00
Impuesto sobre masa global hereditaria, asignaciones y donaciones	9.500.000.00
Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones, según el artículo 18, inciso b), de la Ley 45 de 1942.....	1.200.000.00
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de compensación militar)	1.500.000.00
Impuesto sobre minas.....	120.000.00
Impuesto sobre aduanas y recargos	60.000.000.00
Impuesto sobre tonelaje.....	3.000.000.00
Impuesto sobre exportación de banano	230.000.00

Impuesto sobre exportaciones, otras	120.000.00
Impuesto sobre consumo de gasolina	15.800.000.00
Impuesto sobre consumo de llantas	200.000.00
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes	3.200.000.00
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	17.500.000.00
Impuesto sobre venta de oro físico.	1.300.000.00
Impuesto sobre patentes y registro de marcas.....	45.000.00
Impuesto sobre encendedores automáticos	25.000.00
Aumento del impuesto sobre premios de loterías.....	1.500.000.00
Impuesto a las grandes rentas, incluidos los dividendos, y sobre impuesto de residencia en el exterior y soltería.....	11.000.000.00
Impuesto adicional de timbre a las operaciones de cambio, según Decreto extraordinario número 4139 de 1948.....	25.000.000.00

CAPITULO 4º

PARTICIPACIONES E INGRESOS VARIOS

Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	5.097.468.35
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Company)...	3.413.291.04
Participación nacional en la explotación de petróleos (Compañía "El Cóndor", Yondó).....	1.613.291.04
Participación nacional en la explotación de petróleos (Compañía de Petróleos del Valle del Magdalena)	435.949.37
Participación nacional en transportes por oleoductos.....	200.000.00
Participación nacional en la explotación de minas.....	283.000.00
Participación nacional en estación abastos	18.000.00
Cánones superficarios de petróleos	400.000.00
Remate de mercancías decomisadas	200.000.00
Aporte de varios municipios para la Policía Nacional.....	14.000.00
Aporte de otras entidades para la Policía Fiscal de Aduanas....	12.000.00
Aporte de otras entidades para la Contraloría General de la República (Decretos 487 y 1608 de 1946)	800.000.00
Aporte de la Cuenta Especial de Cambios	4.000.000.00

Utilidades e ingresos del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, artículo 10, Decreto 1032 de 1943	42.000.00
Utilidades en la acuñación de moneda fraccionaria	400.000.00
Licencias de importación abandonadas	50.000.00
Reintegro de parte de los gastos causados al Gobierno Nacional por el estado de beligerancia con Alemania. Ley 39 de 1945..	2.500.000.00
Intereses a favor del Gobierno Nacional, según contrato de 2 de julio de 1947, celebrado con el Banco de la República (Concesión Salinas)	750.000.00
Participación de las rentas ordinarias en la renta de Cables y Radios	600.000.00
Otros ingresos, rentas no especificadas	1.000.000.00
Cancelación de Reservas en el Balance de la Nación.....	4.000.000.00
Mayores productos de las Rentas de Destinación Especial sobre los cálculos incluídos en el Presupuesto	2.492.528.50
Subtotal.....\$	342.581.533.30

CAPITULO 5º

RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL

Impuesto sobre aparatos telefónicos	380.000.00
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas.....	4.200.000.00
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta....	1.700.000.00
Impuesto sobre primas de seguros	750.000.00
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	1.100.000.00
10% sobre giros al exterior, residentes	1.400.000.00
Utilidades en el Banco de la República	650.000.00
Impuesto sobre exportación de café	1.250.000.00
Producto del Laboratorio Nacional "Samper & Martínez".....	390.000.00
Sobretasa postal y telegráfica....	1.000.000.00
Producto del arrendamiento de apartados postales y de las multas que por cualquier concepto imponga el Ministerio de Correos y Telégrafos. Ley 28 de 1943..	50.000.00
Impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones.....	50.000.00
Impuesto del 2% sobre premios de loterías, y contribución denominada "Fondo de Ciegos".....	400.000.00

Impuesto sobre giros al exterior, según Decretos 2078 de 1940, 1498 de 1942 y 568 de 1946, para la formación del Fondo Ferroviario Nacional. Ley 26 de 1945.	12.500.000.00
Producto de los nuevos ingresos creados a favor del Fondo Nacional de Turismo. Ley 70 de 1946	100.000.00
Producto de la venta de facturas consulares	1.100.000.00
Cables y radios (parte destinada al sostenimiento de la Empresa Nal. de Radiocomunicaciones) ..	2.500.000.00
Servicios telefónicos nacionales, productos de teléfonos en conexión con empresas particulares, y participación de las mismas empresas	180.000.00
Productos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.....	1.800.000.00
Recargo del 10% sobre el impuesto predial, sobre el de registro y anotación, y contribución de los municipios para el Catastro Nacional (estampilla de sobretasa predial)	1.600.000.00
Impuesto del medio por ciento de la renta líquida de toda persona natural o jurídica, sociedad colectiva, en comandita simple y de responsabilidad limitada, en cuanto dicha renta exceda de \$ 10.000.00 anuales, según el artículo 25 de la Ley 85 de 1946, con destino al servicio de los Bonos de Crédito Territorial...	2.200.000.00
Impuesto sobre cada kilo de piel de ganado vacuno que se exporte, que ingrese a las tenerías o a las empresas de curtidos, con capital mayor de \$ 5.000.00, e impuesto sobre exportación de ganado	425.000.00
Consignaciones por responsabilidades postales	30.000.00
Impuesto sobre endoso o cesión de acciones de Compañías Anónimas	500.000.00
Producto de la venta de material de guerra y demás elementos del Ministerio del ramo.....	20.000.00
Servicio de pasajes en naves aéreas nacionales.....	25.000.00
Servicio de aterrizaje, alojamiento y otros de naves aéreas en los aeródromos oficiales	550.000.00
Impuesto sobre cada kilo de fibra de algodón que se consuma por las empresas cuyo capital exceda de \$ 20.000.00.....	750.000.00
Contribución de los bancos y demás entidades, sujetas al control de la Superintendencia Bancaria	

(Ley 57 de 1931), para el sostenimiento de la misma.....	900.000.00
Contribución de los establecimientos sujetos al control de la Revisoría Fiscal de Instituciones Oficiales de Crédito. Decreto 1402 de 1940.....	125.000.00
Contribución de las sociedades anónimas para el sostenimiento de la Superintendencia del ramo. Ley 58 de 1931.....	650.000.00
Producto de gasolina etílica destinado al sostenimiento y conservación de aeródromos oficiales..	750.000.00
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	140.561.40
Contrato de la Policía Nacional con el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales..	391.827.00
Contrato de la Policía Nacional con el Banco de la República. (Servicio de salinas).....	130.899.00
Contrato de la Policía Nacional con la Texas Petroleum Company	37.097.20
Contrato de la Policía Nacional con la Compañía de Cementos Portland Diamante.....	12.706.60
Contrato de la Policía Nacional con la Compañía de Petróleos del Valle del Magdalena.....	7.493.00
Contrato de la Policía Nacional con la Compañía Minera Chocó-Pacífico	18.073.40
Contrato de la Policía Nacional con la Compañía Shell de Colombia	121.625.60
Contrato de la Policía Nacional con las Compañías Unidas de Petróleos	10.116.80
Total del Presupuesto de Rentas y Recursos Fiscales	\$ 383.476.933.30

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2º Aprópiase de los ingresos y recursos fiscales del Tesoro de la Nación, determinados en el artículo anterior, la cantidad de trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos con treinta centavos (\$ 383.476.933.30) moneda corriente, para atender, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949, a los gastos del Gobierno Nacional, distribuidos entre los Ministerios y Departamentos Administrativos, así:

Ministerio de Gobierno.....	\$ 23.234.734.62
Ministerio de Relaciones Exteriores	5.224.177.59

Ministerio de Justicia.....	23.382.893.82
Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Servicio ordinario)...	38.531.121.32
Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Deuda pública).....	55.953.907.75
Ministerio de Guerra.....	61.307.000.00
Ministerio de Agricultura y Ganadería	10.272.987.00
Ministerio del Trabajo.....	4.340.060.00
Ministerio de Higiene.....	18.823.331.00
Ministerio de Comercio e Industrias	6.849.160.00
Ministerio de Minas y Petróleos..	2.043.635.00
Ministerio de Educación Nacional	25.163.847.76
Ministerio de Correos y Telégrafos	19.144.330.00
Ministerio de Obras Públicas....	82.569.456.87
Departamento de Contraloría....	6.636.290.57
Total del Presupuesto de gastos..\$	383.476.933.30

PARTE TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º (Artículo 3º de la Ley 88 de 1948). Durante la vigencia de este Presupuesto las ordenaciones de gastos que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 64 de 1931, somete mensualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del Consejo de Ministros, no podrán hacerse por suma mayor de la duodécima parte del monto total de las apropiaciones, o que, acumuladas con las ordenaciones anteriores y adiciones, exceda el total de las duodécimas hasta el mes a que correspondan.

Artículo 4º (Artículo 4º de la Ley 88 de 1948). Los giros con cargo a las apropiaciones incluídas en él con respaldo en rentas de destinación especial, sólo podrán hacerse hasta por la cuantía de los ingresos obtenidos por concepto de cada una de tales rentas.

Artículo 5º (Artículo 5º de la Ley 88 de 1948). Las primas de cambio sobre giros al exterior se cubrirán por los distintos Ministerios y Departamentos Administrativos, con la apropiación del respectivo servicio a que se destina cada giro, cuando tales diferencias de cambio sean de cargo del Gobierno Nacional.

Artículo 6º (Artículo 6º de la Ley 88 de 1948). La "prima de navidad" decretada a favor de los servidores nacionales, correspondiente a las asignaciones cuyo valor se atiende con partidas globales en la Ley de Gastos, se pagará por los distintos Ministerios y Departamentos Administrativos, con cargo a la apropiación global del respectivo servicio, en el caso de que hubiere lugar a ello.

Artículo 7º (Artículo 7º de la Ley 88 de 1948). Las entidades públicas o privadas que reciban auxilios del Tesoro Nacional, están obligadas a rendir

a la Contraloría General de la República, cuenta comprobada de la inversión que diere a tales auxilios.

Artículo 8º (Artículo 8º de la Ley 88 de 1948). La entidad oficial o particular que pagare honorarios por el cobro de los auxilios incluidos en este Presupuesto, perderá el derecho a recibir nuevos auxilios en lo futuro, y si sólo ha recibido una parte no podrá serle cubierto el resto. Además, la Contraloría deberá glosar las cuentas que presente el respectivo tesorero, en la cuantía de los honorarios pagados.

Artículo 9º (Artículo 9º de la Ley 88 de 1948). Las participaciones en las rentas nacionales, que en virtud de leyes vigentes estén asignadas a los departamentos, intendencias, comisarías y municipios del país, se pagarán con cargo a las respectivas apropiaciones, a medida que se verifiquen los ingresos correspondientes y mediante la liquidación del caso debidamente certificada por el Contralor General de la República. Esta certificación la expedirá la Contraloría al visar la correspondiente autorización de entrega de tales participaciones.

Artículo 10. (Artículo 10 de la Ley 88 de 1948). El mayor producto sobre los estimativos incluidos en el Presupuesto de Rentas, en las cuales tengan participación los departamentos, intendencias, comisarías y municipios, se reservará con destino a pagar tanto el valor de dichas participaciones como el aumento que pueda corresponder a cada una de dichas entidades. En consecuencia, el Gobierno podrá abrir los créditos adicionales al Presupuesto, a que hubiere lugar, para pagar la totalidad de las participaciones que correspondan a las entidades beneficiadas con base en tales recursos o en otro.

Artículo 11. (Artículo 11 de la Ley 88 de 1948). El Presidente de la República queda facultado hasta el 19 de julio de 1949, para reorganizar las dependencias de los Ministerios adaptándolas a sus nuevas necesidades, y en consecuencia puede, en dichas dependencias, aumentar sueldos, refundir y suprimir empleos y crear nuevos cargos, siempre que se mantengan dentro de las partidas globales para personal asignadas en este Presupuesto. En uso de estas autorizaciones el Presidente de la República no podrá adicionar con créditos administrativos ni con traslados las partidas que para la atención del servicio público se incluyan originalmente en este Presupuesto.

Artículo 12. (Artículo 12 de la Ley 88 de 1948). Las partidas destinadas en este Presupuesto al sostenimiento, dotación, construcción y reconstrucción de establecimientos de enseñanza, beneficencia y asistencia pública y social; para fomento agrícola y ganadero; para granjas agrícolas, damnificados, centenarios, iglesias y congresos; para fomento municipal, líneas telegráficas y telefónicas, hoteles, centrales y plantas hidroeléctricas; para el pago de participaciones y deudas a los departamentos, intendencias, comisarías y municipios, y para la

construcción de carreteras, edificios y demás obras públicas incorporadas en este Presupuesto, se incluirán por décimas partes en los acuerdos mensuales de los respectivos Ministerios, a partir del tercer mes de la vigencia, y se pagarán mensualmente en igual proporción a partir del mes de marzo de 1949. Esta disposición regirá únicamente en el caso de que no puedan hacerse las apropiaciones dichas por duodécimas partes o en forma global.

Artículo 13. (Artículo 13 de la Ley 88 de 1948). En desarrollo de las facultades conferidas en el artículo 11 de esta Ley, el Presidente de la República podrá aplazar el cumplimiento de las leyes que establecen gastos públicos de carácter permanente, con el fin de obtener economías dentro de las necesidades y eficacia de los servicios; efectuar traslados, entre las diferentes secciones de la Ley de Apropiaciones, con el objeto de evitar el desequilibrio del Presupuesto y ajustar el costo de los servicios públicos para lograr la misma finalidad. Es entendido que en el ejercicio de esa facultad no se podrán realizar traslados ni contracréditos que afecten los servicios correspondientes a las ramas legislativa y judicial, ni a las apropiaciones destinadas al pago de partidas a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, ni aun tratándose de traslados para obras del mismo departamento.

Artículo 14. (Artículo 14 de la Ley 88 de 1948). Autorízase al Gobierno para destinar la cantidad de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.00) al equilibrio de este Presupuesto, tomándolos del saldo de la cuenta especial de cambios en el Banco de la República. En consecuencia, el Gobierno queda facultado para celebrar con dicho Banco los acuerdos o contratos a que hubiere lugar.

Artículo 15. (Artículo 15 de la Ley 88 de 1948). Las partidas destinadas a nuevas oficinas y construcciones de líneas telegráficas y telefónicas en los departamentos, una vez efectuada la obra estipulada en el correspondiente renglón presupuestal y en caso de que su costo haya resultado inferior a la partida apropiada, el saldo resultante podrá ser trasladado por el Gobierno para aprovecharlo en el pago de personal de esta oficina y en otras obras telegráficas y telefónicas del mismo departamento.

Artículo 16. (Artículo 16 de la Ley 88 de 1948). Durante la vigencia fiscal de 1949, y para el equilibrio del Presupuesto, se tomará la partida de novecientos mil pesos (\$ 900.000.00), procedente de la renta de destinación especial de "Formularios Consulares" de que tratan la Ley 88 de 1945 y el Decreto Legislativo número 2464 de 1948.

Parágrafo. Los mayores ingresos de las rentas de destinación especial, sobre los cálculos incluidos en el Presupuesto de la actual vigencia, excluidas aquellas en que tengan participación los departamentos y municipios, y hasta un total de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) también serán destinados al equilibrio del Presupuesto.

LOS EFECTOS INFLACIONISTAS DE LAS COMPRAS DE ORO EN LOS EE. UU.

Por FRANCIS H. BROWNELL

Presidente del Comité de Finanzas de la American
Smelting and Refining Company de Nueva York

En 1947 las reservas de oro de los Estados Unidos aumentaron en más de dos billones de dólares, hecho este de grande importancia pero relativamente poco conocido. En los años anteriores, y a pesar de que los Estados Unidos estuvieron dispuestos a comprar a razón de US \$ 35 la onza todo el oro que se les ofreciera, las existencias norteamericanas del metal se mantuvieron sorprendentemente estacionarias, como lo muestra el "Extracto diario de la Tesorería de los Estados Unidos":

	Onzas	Dólares
Enero 1 de 1944.....	626.785.964.7	21.937.508.765.16
Enero 1 de 1945.....	589.106.766.0	20.618.736.810.04
Enero 2 de 1946.....	573.281.235.4	20.064.843.237.30
Enero 2 de 1947.....	586.538.499.1	20.528.847.466.97
Diciembre 31 de 1947..	650.107.101.4	22.753.748.547.47
Aumento en 1947.....	63.568.602.3	2.224.901.080.50

CAUSAS DEL AUMENTO

La causa de este aumento fue no sólo la mayor demanda de dólares en 1947, sino también, y como factor importante, el cumplimiento de una insinuación hecha por el Fondo Monetario Internacional a principios de ese año, en el sentido de que los países miembros evitaran hasta donde les fuera posible la compra de oro a un precio mayor de US \$ 35.00. Esto desvió automáticamente hacia la Tesorería de los Estados Unidos el oro que, en distintas circunstancias, se hubiera vendido en otras partes.

Anteriormente la demanda de oro fuera de los Estados Unidos era tan grande, que absorbía, a precios bastante superiores a US \$ 35.00, todo el oro que se ofreciera, siendo poco el que ingresaba a la Tesorería de los Estados Unidos, exceptuándose la producción norteamericana, que debe venderse a la Casa de Moneda por mandato legal. Y la demanda extranjera todavía subsiste.

EFECTOS INFLACIONISTAS DEL AUMENTO

Todas las compras de oro en los Estados Unidos las liquida en último término el Banco de la Reserva Federal; a éste le paga la Tesorería en forma de un certificado de oro, que no entra en circulación porque es, por su índole, antes que dinero, un recibo de depósito, aunque se le considera como

dinero en el sentido de que el Banco de la Reserva Federal acredita su valor a la Tesorería como si fuera un depósito de moneda. El oro físico lo almacena la Tesorería, pero su valor se convierte en dinero fiduciario.

El vendedor del oro deposita en su banco comercial el cheque recibido en pago, que de allí es remitido a la Reserva Federal. Para cubrir este cheque el Banco de la Reserva Federal otorga al comercial de donde aquél procede un simple crédito de depósito en sus libros por la suma correspondiente, produciéndose así, automáticamente, el aumento de la reserva del banco comercial en aquella institución. En las ciudades centrales del sistema de la Reserva Federal, un aumento de las reservas en dos billones hace posible que el crédito bancario aumente, bien por préstamos o por descuentos, en proporción de cinco veces el valor de tales reservas, es decir, en US \$ 10 billones. Parte de esta suma ha sido utilizada ya, y puede decirse que el aumento potencial de dinero en 1947 a causa de la compra de oro por US \$ 2 billones fue de US \$ 12 billones en total.

LAS EXISTENCIAS DE ORO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Los Estados Unidos poseen actualmente al rededor del 60%, o sea las tres quintas partes, del oro monetario del mundo.

En 1946 la producción mundial de oro, sin contar la rusa, que no se conoce, fue de cerca de 21½ millones de onzas que, a US \$ 35 la onza, valen más de US \$ 750 millones. Los US \$ 2 billones en oro que se compraron en 1947 equivalían aproximadamente a la producción minera del metal en más de dos años y medio, sin contar la rusa. Las reservas monetarias mundiales, (excluyendo a Rusia) son de más o menos US \$ 35 billones, de los cuales poseen los Estados Unidos más de US \$ 22 billones y el resto del mundo cerca de trece.

En 1947 los Estados Unidos compraron (a más del equivalente de toda la producción minera ordinaria) aproximadamente el 10% de los US \$ 13 billones de oro anteriormente extraído en el exterior. De seguir comprando a razón de US \$ 2 billones por año, y de mantenerse la nueva producción minera al nivel que alcanzó en 1946, los Estados Unidos adquirirían todo el oro monetario del mundo, menos el ruso, en 10 años aproximadamente.

Las actuales existencias del 60% del oro monetario en poder de los Estados Unidos podrían ya hacer difícil para los demás países el regreso a alguna forma de patrón de oro, a menos que los Estados Unidos estuvieran dispuestos a redistribuirlas hasta cierto punto. Ciertamente es importante que se evite lo más que se pueda una mayor acumulación de oro por los Estados Unidos, tanto por esta razón como por sus consecuencias inflacionarias.

UN REMEDIO POSIBLE

Como solución para este problema, se podrían reformar las leyes de los Estados Unidos en la siguiente forma:

1—Suspendiendo la prohibición de que los ciudadanos norteamericanos posean oro.

2—Permitiendo, dentro y fuera de los Estados Unidos, el libre comercio de todo oro, inclusive el de producción minera norteamericana, y

3—Conservando sin otros cambios la actual política del oro y prolongando la obligación de la Tesorería de comprar a US \$ 35 el oro que se le ofrezca.

La demanda de oro es tal, que mucho, si no todo el metal recientemente extraído y cualquier otro

que se ofreciera en venta, sería absorbido por terceros distintos de la Tesorería de los Estados Unidos, como sucedió entre 1944 y 1947. Esto remediaría automáticamente las consecuencias inflacionistas de las compras y provocaría la colocación de más oro en otros países y entre los ciudadanos norteamericanos.

El Fondo Monetario Internacional tal vez podría oponerse a un programa como éste; pero después de la experiencia de 1947, razonablemente puede esperarse que se abstenga de hacerlo. Sin embargo, y sea lo que fuere, en último análisis importa más disminuir la nueva acumulación de oro por parte del gobierno de los Estados Unidos y contener los efectos inflacionarios de las compras, que dar cumplimiento a la propuesta del Fondo, la que en realidad está llevando rápidamente a la Tesorería de los Estados Unidos no sólo el equivalente de todo el oro de extracción reciente sino también cantidades aún mayores del antes producido.

(La exposición anterior, destinada a los presidentes de las Comisiones de Banca y Moneda del Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, fue escrita por su eminente autor a principios de 1948. Tanto por su importancia y origen como por considerarla de notoria actualidad, la acogemos en estas páginas).

EL ORO COMO ELEMENTO PERTURBADOR EN EL COMERCIO MUNDIAL

OFERTA CRECIENTE EN LOS EE. UU. — ATESORAMIENTO EN EL EXTERIOR

(En este artículo se expone el resultado de una amplia investigación acerca de un problema de prominente importancia nacional).

Los mercaderes de oro están haciendo en todo el mundo un tenebroso y floreciente negocio. Los tratos ilegales redundan en alza de los precios.

Los atesoradores, en busca de seguridad, introducen divisas débiles en el mercado. Una moneda de oro de 20 dólares vale el doble en Bombay.

Sigue llegando a los Estados Unidos oro innecesario a 35 dólares la onza, a pesar de que produce 77 dólares en otras partes. Las mercancías americanas hacen de imán.

Respecto del oro ocurre actualmente un raro fenómeno. El precioso metal está irrumpiendo nue-

vamente en los Estados Unidos. Afluye aquí a cambio de 35 dólares por onza, valor invariable desde 1934. Sin embargo, en los mercados libres del mundo se vende a precio tan alto como el de 77 dólares la onza.

El oro que entra a los Estados Unidos es en realidad innecesario. Aumenta la inflación monetaria ya existente. El metal introducido va a Fort Knox para ser sepultado junto a buena parte de los 24.000.000.000 anteriormente adquiridos. Los extranjeros están consiguiendo a cambio de ese oro, no pocos artículos estadinenses escasos.

Legalmente hablando, ningún ciudadano de los Estados Unidos puede poseer oro, si no es en joyas o dijes. Pero en muchas partes del mundo se negocia activamente en monedas americanas de oro, no entregadas al gobierno en 1934. Una águila esta-

dinense de 20 dólares vale en el Cairo más de 39 dólares. La misma moneda se vende por cerca de 44 dólares en Bombay.

Los extranjeros compran el oro con el fin primordial de atesorarlo. Es la cosa de valor en que más confían. Esas compras revelan desconfianza en sus divisas nacionales.

El oro, como unidad de medición de los valores, ha perdido oficialmente muchas de sus aplicaciones de la ante-guerra. Ya ningún país entrega a sus ciudadanos las monedas de oro que soliciten. En muchas naciones donde está permitido el comercio privado, se impide la importación del metal. Solamente unas pocas requieren un respaldo de oro para su moneda. Los Estados Unidos están entre ellas.

El oro se emplea sobre todo en saldar cuentas internacionales. Si un país debe dinero a otro, el saldo se suele ajustar en esa forma. Igual sucede cuando ciudadanos de un país adeudan dinero a nacionales de otro. Por lo general, quienes arreglan tales cuentas son los gobiernos o los bancos centrales.

Esta la razón de que el oro siga afluyendo a los Estados Unidos. Las demás naciones compran en este país mucho más de lo que pueden pagar mediante ventas de sus propios productos en dólares estadounidenses. Por eso efectúan arreglos en oro.

La necesidad de contar con oro para ajustar cuentas internacionales explica asimismo el que muchas naciones procuren impedir que éste se mantenga en manos de los particulares.

El comercio secreto del oro florece no obstante en muchas partes del planeta. Grandes cantidades del precioso metal se venden con apreciable ventaja sobre el valor estadounidense de 35 dólares por onza, según lo demuestra la gráfica que adelante aparece.

Francia abrió un mercado legal de oro, con intención de hacer salir el metal de las acumulaciones privadas. Se cree que los franceses tienen oro escondido por valor de más de \$ 2.000.000.000, que puede venderse hoy a 62 dólares la onza. El gobierno de Francia espera que, con el tiempo, parte de él se encauce hacia las reservas oficiales.

En la India, el atesoramiento del oro ha sido por largo tiempo la forma popular del ahorro. El comercio privado no es allí otra cosa que la observancia de una antiquísima costumbre. Nadie sabe qué cantidad esté acumulada en la India.

Con todo, tanto esta última como Francia prohíben las importaciones particulares del exterior. No hay país que quiera que sus habitantes compren oro extranjero, cuando las mercancías son más necesarias.

Otras naciones permiten las operaciones privadas sobre el oro, por variedad de motivos. Chile estimula la producción pagando en monedas de oro el metal recién extraído. Esas piezas se bastan a 57 dólares, más o menos. Méjico vendió alguna vez oro a sus ciudadanos, con objeto de reducir el volumen del papel moneda en circulación.

Egipto, Turquía y Hong Kong ofrecen mercados donde puede venderse oro de contrabando a compradores particulares, ansiosos por colocar sus recursos en una forma que consideran segura. En Hong Kong están prohibidas las importaciones privadas, pero los comerciantes del puerto anglo-chino negocian el oro proveniente de la posesión portuguesa de Macao, de las Filipinas y de Siam. Egipto y Turquía son puntos de tránsito para el oro de contrabando que viene de Sudáfrica y probablemente de Etiopía.

El precio de venta del oro en esos mercados oscila entre 49 dólares la onza en Hong Kong y 77 dólares en la India.

Los precios con prima para el oro ponen en aprietos a los directores monetarios del mundo, que preferirían verlo totalmente en poder de los gobiernos, y usado únicamente para equilibrar las balanzas comerciales. Pero el oro tiende a afluir a donde puede venderse con prima. A la Argentina han llegado monedas chilenas, aunque en teoría no se exporten.

Los comerciantes privados se aprovechan también de las variaciones de los precios, llevando el oro de mercado en mercado. Pueden conseguirlo por algo así como 50 dólares en la América Latina, embarcarlo para Turquía y venderlo allí a 55 dólares la onza, por soberanos británicos de oro. Estos soberanos se introducen de contrabando a la India y se venden en esterlinas, a 77 dólares por onza. La esterlina se cambia luego por dólares en la Arabia Saudita; y el proceso vuelve a empezar.

Estas transacciones tienden por igual a disminuir la cantidad de oro disponible para los gobiernos con destino a operaciones oficiales, y a producir trastornos en el precio autorizado. Esta es la razón que movió al Fondo Monetario Internacional a pedir a los países miembros que prohibieran la venta de oro con premio al exterior. A causa de lo cual ha suprimido Méjico las exportaciones particulares; otros países hicieron lo mismo con las importaciones de esa índole, y la Tesorería de los Estados Unidos ha exigido a los banqueros de su país que se abstengan de financiar tales negocios.

Los productores de oro están, sin embargo, intranquilos por la amplia diferencia entre los precios oficiales y los privados. Desean que su negocio les rinda más de los 35 dólares por onza fijados por los Estados Unidos y oficialmente aceptados en todo el mundo.

El Mariscal de Campo Jan Smuts, antiguo primer ministro de Sudáfrica, país que es el mayor productor de oro del mundo, sugiere que los Estados Unidos eleven el precio del metal. Alega que el dólar está ya demasiado alto en comparación de las demás divisas, y que un precio más cuantioso para el oro remediaría la situación. Lo que Smuts insinúa es que un precio más considerable del metal abarataría el dólar en función del oro, y acarrearía así un precio más bajo de esta moneda con respecto a las demás.

Otras grandes empresas mineras del Canadá, México y las Américas Central y del Sur comparten la idea del Mariscal Smuts. Señalan el hecho de que el alza de los costos tiende a hacer improductiva la explotación aurífera cuando el oro se vende a precio fijo, y aducen como prueba la baja de la producción. El rendimiento universal ha decaído, conforme lo indica la gráfica inserta, de 41.000.000 de onzas en 1940, a 27.700.000 en 1947. Cuando los Estados Unidos elevaron el precio de la onza de 20.67 dólares a 35.00, aumentó la producción. Esta era de 19.200.000 onzas en 1929, en comparación de los 41.000.000 extraídos en 1940.

No es de esperar, sin embargo, que la política estadinense se modifique pronto. Un precio más alto sólo significaría que los Estados Unidos pagarán a los extranjeros más dólares por cada onza del metal. Así conseguirían éstos más divisas estadinenses que ofrecer por artículos de este país, y los pedidos de los compradores extranjeros harían subir aún más los precios en el interior. El criterio de la administración es en este momento el de que los precios están ya demasiado altos en los Estados Unidos.

De un mayor precio en dólares podría esperarse un incremento de la producción mundial, pero esto no agradaría en modo alguno a los funcionarios de los Estados Unidos. Este país compra actualmente casi todo el oro que se extrae, al precio corriente de 35 dólares, y cada onza adquirida supone un aumento de la oferta de dinero.

La presente inflación áurea constituye en realidad para los dignatarios de la Reserva Federal que tienen a su cargo el control del crédito, un dolor de cabeza de primer orden. El oro está afluyendo a los Estados Unidos en proporción de más de mil millones anuales. Las compras de la Tesorería valieron en 1947 más de \$ 2.000.000.000. En definitiva, este oro acaba por hacer parte de

las reservas bancarias en poder de los Bancos de la la Reserva Federal, y en ese carácter ensancha la base sobre la cual se efectúan los préstamos bancarios. El reciente aumento de los requisitos de reservas para los bancos miembros no contrarresta en realidad la expansión post-bélica de éstas a consecuencia de las compras de oro.

Más oro es, pues, cosa que no desean hoy por hoy los funcionarios estadinenses. De modo que es por demás improbable que la administración Truman o el Fondo Monetario Internacional aprueben ninguna proposición de alza del precio, alza que tampoco sería posible sin aprobación explícita del Congreso.

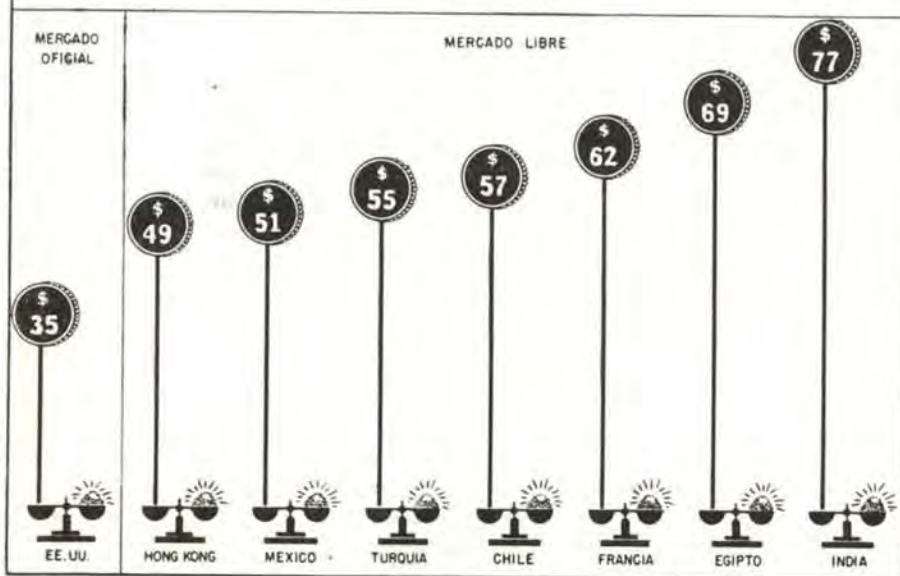
En las pasadas sesiones parlamentarias se presentaron media docena de leyes para resolver en alguna forma el problema. Las más de ellas se encaminaban a permitir a los particulares comprar y vender oro, si tal era su deseo. Algunas proponían el retorno al sistema monetario anterior al Nuevo Trato (New Deal), bajo el cual los billetes estadinenses podían cambiarse por monedas de oro.

El propósito que perseguían aquellos proyectos era doble: (1) contrarrestar los efectos de las compras gubernamentales sobre las reservas bancarias, y (2) poner alguna traba a la capacidad oficial de incrementar la oferta de dinero, ya que las ventas de oro a los particulares reducirían el importe de que dispusiera el gobierno como base monetaria.

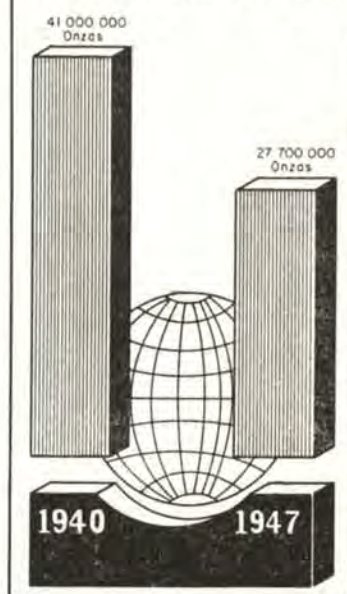
Todas las probabilidades se inclinan con fuerza en contra de cualquier restablecimiento de la acuñación del oro o de su posesión por particulares en este país. Los gobiernos de todo el mundo están ejerciendo absoluto control de la moneda, y los Estados Unidos son el caudillo de esa política.

(De "U. S. News and World Report").

PRECIO DE UNA ONZA DE ORO EN VARIOS MERCADOS
(U.S. DOLARES POR ONZA)



PRODUCCION MUNDIAL DE ORO



LA MONEDA Y LAS NECESIDADES FISCALES

POR LAZARO TOBON

(Especial para la Revista del Banco de la República)

Sin concluir todavía la primera guerra mundial, y como consecuencia de la disminución de la producción en los países de donde importaba Colombia lo que necesitaba, se presentó entre nosotros una situación delicada, porque el valor de las monedas extranjeras, medido por nuestra unidad monetaria, el peso, bajó considerablemente, y esto ocasionaba un perjuicio a los exportadores. De Estados Unidos no era posible traer el valor del café y demás artículos que exportábamos en oro, porque la exportación de ese metal de aquel país no estaba permitida; y como la exportación del oro colombiano a Estados Unidos, estimulada por la imposibilidad de acuñarlo todo aquí, agravaba más la situación, fue preciso acudir a medidas oficiales o a una intervención en los cambios, y por eso se expidió la Ley 15 de 1918, sobre acuñación de monedas y facultades extraordinarias al Presidente de la República.

El artículo 69 de la mencionada ley autorizó a aquel elevado funcionario para reglamentar y restringir la exportación del oro y demás metales de producción nacional, y para obtener de otros estados concesiones comerciales recíprocas y transitorias que facilitarían el intercambio de los productos nacionales y de las mercancías necesarias para el consumo interior del país; y dispuso que en caso de que se prohibiera la exportación de metales, deberían comprarse por el gobierno al precio del mercado, y que los vendiera "cuando las necesidades de la regularización del cambio sobre el exterior lo exigieren".

Como procedimiento para realizar ese objetivo se ordenó que la Junta de Conversión, que existía en ese tiempo, comprara a la par las barras de oro que se le ofrecieran, según el certificado de ensaye respectivo, por moneda corriente, descontando el costo de la acuñación, y lo amonedara en las casas de moneda de Bogotá y Medellín; y que cualquiera persona podía consignar en los mismos establecimientos barras de oro debidamente ensayadas, para recibir en cambio certificados de consignación que representarían el valor efectivo del oro consignado, reducido a moneda colombiana, certificados que serían cambiables por oro acuñado o en barras, a su presentación.

A estas medidas fue necesario apelar porque no existía banco de emisión y los certificados de consignaciones de oro que expidió la Casa de Moneda de Medellín no eran propiamente moneda fiduciaria, ni tenían poder liberatorio; pero la aceptación que encontraron en el público hizo que realmente se les admitiera en pago de obligaciones de dinero.

Concluida la guerra, empezó a restablecerse la producción, en volumen mayor que antes, porque la máquina adquirió un considerable desarrollo para suplir la escasez de brazos debida a la moylización; y como en Colombia no se había tenido el cuidado de organizar industrias productoras de los artículos que necesitábamos, pronto volvió el comercio con el exterior, las condiciones del cambio de monedas extranjeras por el peso colombiano variaron, y en 1920, por ejemplo, la cotización de los dólares era al rededor del ciento siete por ciento.

Consecuencia de la merma de importaciones fue el aumento de medio circulante, provocado también por una política adoptada por la Casa de Moneda de Medellín y que nosotros censuramos en ese tiempo, política estimulada por la indiferencia del público para cambiar los certificados por el metal, y que consistió en depositar en los bancos el oro acuñado, con el resultado de que también entraba en la circulación y aumentaba los medios de pago. Restablecidas tales importaciones y sin freno alguno los viajes al exterior, el oro empezó a salir impelido por el alza del cambio y porque la prohibición de exportarlo fue levantada por la Ley 21 de 1921, los certificados fueron presentados para su conversión, el medio circulante se restringió de una manera exagerada, y nadie se hubiera atrevido entonces a suspender ese cambio, o a prorrogar por razones de orden público económico el plazo para acuñar el oro a que se referían tales documentos.

No hubo intervención del Estado en el comercio internacional, pudiendo cualquiera introducir mercancías con libertad absoluta si no recordamos mal, y como por esa circunstancia escasearon, como ahora, los dólares y las monedas extranjeras en general, el pago de las compras se hizo difícil, vino la crisis por la diferencia en la balanza de pagos, a los vendedores no se les pudo dar como excusa que el Estado no permitía comprar divisas sino que resultó la verdad pura, que no las había, y tuvieron que volver a recibir las mercancías, hacer rebaja en el valor de ellas o conceder moratorias hasta que se normalizaran las cosas, se creó el Banco de la República, y se contrataron empréstitos externos.

En la segunda guerra mundial, ni la Junta de Conversión fue la que compró el oro y las monedas extranjeras, ni las casas de moneda lo recibieron para amonedarlo mediante la expedición de los certificados, porque ya había banco de emisión y porque el comercio exterior de divisas y mercancías estaba reglamentado. El oro continuó adquiriéndolo el Banco de la República, lo mismo que las monedas extranjeras, o los dólares más concretamente; y por

la disminución de las importaciones, llegó un momento en que el respaldo de los billetes en circulación era más del ciento por ciento, por lo cual pudo decirse muy bien que más que moneda fiduciaria era moneda representativa, como lo fueron los referidos certificados. Si en la otra conflagración, al volver el cambio internacional, no fue posible impedir que se perdieran los certificados porque eran títulos de oro como mercancía, éste era recibido por los particulares y lo exportaban. El resultado lógico fue una crisis que tuvo su principio en que los dólares de la exportación de café que estuvieron contribuyendo a mantener el medio circulante en el mercado, dejaron de desempeñar esa función porque se empleaban en la adquisición de mercancías que podían adquirirse por la recuperación de la producción.

Dentro de la tesis de que la misión del oro era viajar de países deudores a países acreedores, tesis prevaleciente hace treinta años, la prohibición de exportarlo decretada en 1918 fue suspendida en 1921 como lo dijimos ya, con las consecuencias que hemos explicado; pero en 1931, ante la posibilidad de convertir los billetes del banco de emisión en oro, como se convirtieron los certificados en 1921, y el peligro de exportarlo, se prohibió el libre comercio de ese metal y se dio el monopolio de esa actividad al Banco de la República, procedimiento que en la práctica se traduce en la inconvertibilidad o no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la emisión. Los billetes no fueron amortizados, continuaron circulando, y por esta circunstancia se abolió el oro como patrón e intermediario de los cambios. Como antecedentes sobre esta materia tenemos el Decreto 104 de 1886 que desde el primero de mayo de ese año estableció como unidad monetaria colombiana el billete del Banco Nacional de un peso, con fundamento en que era "ya indispensable proveer al reemplazo de la moneda metálica, a fin de atenuar los efectos de la crisis económica proveniente de la deficiencia, cada día mayor, de dicha moneda", y que todas las sumas en metálico que adquiriera el gobierno nacional se depositaran como garantía en la circulación fiduciaria en el banco que emitía los billetes; la Ley 87 del mismo año, que respaldó la medida del Decreto porque dispuso que "los billetes del Banco Nacional continuarán siendo la moneda legal de la República, de forzoso recibo en pago de todas las rentas y contribuciones públicas, así como en las transacciones particulares, subsistiendo la prohibición de estipular cualquiera otra especie de moneda en los contratos a contado o a plazo; la Ley 142 de 1896 que dispuso lo mismo, y el Decreto 1494 de 1902, que dispuso que toda autoridad a la que se presentare con cualquier motivo un contrato en que se estipularan en alguna forma monedas distintas de la legal, declarara nulo de oficio dicho contrato, e impusiera a cada una de las partes una multa igual al valor de él, y que prohibió a los expendedores de cualquier clase de objetos que pidieran por ellos precios en oro, con sanción de multas de mil a cien mil pesos conmutables en arresto.

Al comparar las dos épocas a que hemos hecho referencia, se saca la conclusión de que en la primera, al volver la producción forastera, el oro se fue sin plan ni método, y el valor de nuestras exportaciones se gastó irresponsablemente porque el comercio internacional no estaba dirigido por el Estado, y dentro de la libertad todos procedían de acuerdo con su albedrío; y si así se hubiera procedido ahora se habrían creado iguales problemas. Pero ha resultado algo distinto porque la intervención del Estado se ha procurado establecer un equilibrio en la balanza de pagos, mientras que se ha aumentado con la moneda de crédito la capacidad adquisitiva en el interior pero no en el exterior, porque las mercancías no las entregan por la moneda colombiana sino por otras mercancías, por oro o por monedas extranjeras, mientras que por la emisión se aumenta el medio circulante de acuerdo con las necesidades del fisco y no con las necesidades económicas.

Sin el patrón o régimen del oro el problema que se plantea con la emisión de moneda fiduciaria es sobre el modo de fijar el límite de la circulación, pues su equivalencia con la moneda que le sirve de patrón se mantiene si la cantidad de ella no excede las necesidades de la circulación; y nosotros no hemos podido encontrar un regulador automático mejor que la convertibilidad. Tan evidente es esto que para sanear o dar solidez a nuestro sistema monetario después de las emisiones de la última guerra colombiana, fue preciso establecer (Ley 33 de 1903) la unidad monetaria en oro, con la misma denominación de peso y con un contenido de ese metal de un gramo y doscientos setenta y dos miligramos de oro a la ley de novecientos milésimos de fino, y en 1921, restablecer el libre comercio de dicho metal para que la libre estipulación permitiera fijar el valor de los billetes en relación con la unidad monetaria colombiana.

Con estos antecedentes y ante la emisión de moneda que está circulando actualmente en el país, no puede librarse uno de preocupaciones sobre el recurso que se usará para resolver el problema de la inflación. En artículo que publicamos en esta revista en el mes de julio del año pasado dijimos que tal problema no tenía todavía los caracteres de insoluble, y con temor esbozamos algunas soluciones que ante las circunstancias a muchos podrían parecer fantásticas; pero después hemos visto un informe del señor Gerente del Banco de la República que nos ha hecho adquirir fe en ellas. Parece que una idea muy corriente es la de sostener el medio circulante de hoy para evitar una contracción en los precios con su reducción; pero esto nos hace pensar en otro antecedente, el del tipo de cambio del diez mil por ciento, que a la larga, en 1913, se resolvió por una repudiación del noventa y nueve por ciento del medio circulante, porque por cada cien pesos se entregó un billete de un peso, cuando en el público se había creado la convicción de que quien tenía cien pesos no tenía sino uno. Lógicamente, si los billetes se han entregado al Gobierno con el carácter de préstamo, el deudor debe pagar, y el medio normal

es reducir los gastos o establecer impuestos para que no queden gravados únicamente los que tienen el capital en moneda; pero esto es difícil, porque una tributación excesiva puede producir una crisis también. El servicio de moneda tiene una finalidad económica, y la cantidad de ella debe ser suficiente para que las transacciones se hagan de una manera natural; pero convertido en recurso fiscal envuelve un peligro, porque a aquélla se apela para establecer el equilibrio entre las rentas y los gastos, con el agravante de que el Estado, para no pagar, en realidad reduce la cantidad de metal de la unidad monetaria apoyado en la teoría de que la moneda no es un equivalente sino un signo de valor, teoría que no es nueva y que en la práctica consiste en que el Estado modifique el peso y el título de la unidad monetaria acuñando en un lingote de metal fino un número mayor de monedas sin modificar el valor nominal, procedimiento cuyas consecuencias describe un economista en la siguiente forma:

“Era un medio fácil de hacer frente a las necesidades fiscales del Estado, y al parecer sin inconveniente, porque al emanar del príncipe el poder monetario, podía reconocerlo a un peso cualquiera de metal o a una mercancía cualquiera, por mínimo que pudiese ser su valor intrínseco y así se justificaba teóricamente la emisión de papel moneda. Al conferir la calidad de moneda, y el poder liberatorio que es su consecuencia, a un pedazo de papel que

llevaba su sello, el Estado realizaba una economía en los gastos considerables consiguientes a la producción de moneda metálica, y se reservaba la facilidad de poder multiplicar indefinidamente el instrumento monetario”.

En otro tiempo, antes de la fundación del banco emisor, tampoco era extraña la emisión de moneda para atender a las necesidades fiscales. No era posible emitir billetes, pero se acuñaba moneda de plata y de níquel, la llamada moneda de vellón o complementaria de pagos, que por su abundancia llegó a cotizarse con descuento y a figurar en los bancos en cuentas de depósito especial, y aun se emitían documentos que no tenían poder liberatorio legal pero sí impuesto por las circunstancias, como las cédulas de tesorería (1919) y los bonos del tesoro (1922), estos últimos emitidos por la Junta de Conversión, transformada así en un banco de emisión.

A los gobiernos fastidia mucho invertir las rentas en pagar, porque el mérito de esa tarea no lo aprecia el público, y por eso suelen pagar con recursos irregulares, como el mencionado en la inserción que, hemos hecho. Una moneda pequeña o barata puede producir ventajas, pero también inconvenientes a la economía de un país, y por eso lo mejor es una moneda sincera, que no puede conseguirse sino independizándola de las necesidades fiscales.

LA BOLSA DE BOGOTA

MERCADO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1948

Reseña trimestral escrita para la Revista del Banco de la República por los señores Restrepo Olarte y Compañía Ltda., miembros de la Bolsa.

El renacimiento de la confianza, que se inició en el trimestre anterior, se acentuó en este último del año. Cada día fue más notorio el regreso de los inversionistas al mercado de valores, mientras los especuladores siguieron casi completamente al margen, lo que permite afirmar que el negocio se desarrolló dentro de un ambiente sano.

El valor mensual de las transacciones en cada uno de los últimos tres meses fue el siguiente:

Octubre	\$ 10.912.168
Noviembre	10.041.494
Diciembre	10.244.230

La actividad se suspendió el 18 de diciembre, con motivo de las vacaciones de fin de año.

El índice de precios marcó las siguientes cifras (1.934 = 100.0):

Octubre	139.4
Noviembre	139.0
Diciembre	141.8

ACCIONES BANCARIAS

Banco de la República. Estas acciones permanecieron inactivas. El precio del trimestre anterior fue de \$ 147.00.

Banco de Bogotá. Se mantuvieron al rededor de \$ 20.50. Al final hubo ausencia de vendedores, y mostraron tendencia a mejorar.

Banco de Colombia. Se movieron entre \$ 24.50 y \$ 25.50. También cerraron firmes.

Banco Comercial Antioqueño. Generalmente muy quietas; se colocaron entre \$ 19.25 y \$ 20.40. Quedaron por debajo de \$ 20.00.

Banco de los Andes. Fluctuaron en operaciones corrientes entre \$ 15.00 y \$ 16.00.

Banco Industrial Colombiano. Con muy poco movimiento; se mantuvieron al rededor de \$ 8.00.

A continuación se comparan los precios máximo y mínimo en el trimestre, con los precios medios mensuales:

BANCOS	PRECIOS MEDIOS			Precio máximo en el trimestre	Precio mínimo en el trimestre
	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Banco de los Andes.....	14.04	13.90	14.72	15.10	13.70
Banco de Bogotá.....	20.59	20.52	20.97	21.25	20.30
Banco de Colombia.....	24.57	24.97	25.18	25.40	24.00
Banco Comercial Antioqueño.....	19.39	19.90	19.67	20.00	19.15
Banco Industrial Colombiano.....	7.94	8.00	8.00	7.90

ACCIONES INDUSTRIALES

Tabaco. Con mercado muy activo, que absorbió todos los lotes que se ofrecieron en venta. Subieron paulatinamente de \$ 20.00 a \$ 22.60.

Coltejer. También tuvieron actividad satisfactoria, entre \$ 16.60 y \$ 18.25. Así cerraron, con marcado interés de los compradores.

Fabricato. Empezaron en octubre a \$ 51.00 y fueron mejorando hasta cerrar a \$ 54.00, con casi total ausencia de vendedores y franca demanda.

Consorcio. Acción de mucho movimiento y de fluctuaciones constantes. Anotó como precio mínimo \$ 2.25, y máximo \$ 2.55. Al terminar el año se cotizaron a \$ 2.45, con notorio retiro de vendedores y consiguiente tendencia a mejorar.

Samper. Llegaron a bajar hasta \$ 2.66 y tuvieron como mejor precio \$ 3.53. También mostraron firmeza en las ruedas de fin de año.

El siguiente cuadro muestra los premios medio, máximo y mínimo de las acciones industriales:

COMPAÑIAS	PRECIOS MEDIOS			Precio máximo en el trimestre	Precio mínimo en el trimestre
	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Aliadas	12.80
Alicachín	6.97	6.99	6.97	7.10	6.85
Ariguaní	0.30
Argos	23.00	25.25	25.25	23.00
Avianca	3.76	3.78	3.74	3.85	3.675
Bolsa	14.00
Cine Colombia.....	13.88	14.00	13.96	14.00	13.80
Cementos del Valle.....	7.75
Cervecería Unión.....	6.39	6.25	6.34	6.40	6.25
Coltejer	16.99	17.49	18.06	18.40	16.20
Consorcio	2.43	2.39	2.39	2.55	2.25
Curtidos	8.45	8.29	8.88	9.00	8.20
Chocolates	19.80	20.00	20.00	20.20	19.80
Diamante	32.23	32.92	35.89	36.25	31.80
Energía	5.00	4.96	4.93	5.00	4.87
Eternit	17.18	18.79	24.70	25.20	16.50
Fabricato	51.40	52.29	53.70	54.80	51.00
Fosforera	1.80	1.70	1.80	1.70
Funicular	8.19	8.50	8.00
Gaseosas La Colombiana.....	16.00
Hotel Alférez Real.....	40.00
Icollantas	15.72	14.90	16.60	14.80
Indega	25.00
Industria Harinera.....	17.00	16.86	16.85	17.00	16.80
Inversiones	3.88	3.95	4.02	4.20	3.75
Jabonerías	7.50
Ladrillos Moore.....	1.80
La Garantía.....	22.00
La Urbana.....	3.20	2.90	3.20	2.90
Litografía	6.00	6.00
LUA	15.80
Manufacturas de Cemento.....	2.00	2.04	1.74	2.15	1.70
Manufacturas "La Corona".....	14.00	14.00
Mangle	10.00	10.20	9.33	10.20	9.00
Muebles	8.50
Nare	13.80
Naviera, en liquidación.....	2.70	2.57	2.70	2.50
Noel	17.60
Paños Colombia.....	10.10	10.00	9.47	10.10	9.40
Paños Vicuña.....	10.50
Pepalla	9.75	9.99	10.00	9.70
Regalías	0.12	0.12	0.11
Snamacá	14.29	13.77	12.36	14.50	12.00
Samper	2.74	3.06	3.85	3.53	2.66
San Antonio.....	11.21	11.00	10.50	11.50	10.50
Seguros	31.03	30.50	30.67	32.00	30.50
Suramericana	8.01	8.00	8.00	8.15	8.00
Tabaco	20.81	21.47	22.12	22.60	20.20
Talleres	11.80	11.60	11.80	11.60
Tejiéondor	16.99	16.94	17.39	17.50	16.80
Tejidos Obregón.....	18.94	18.00	17.85	19.00	17.50
Tubos Moore.....	14.00
Vidriera de Colombia.....	9.04	9.10	9.03	9.15	8.90

BONOS

Hubo menos ofertas que en el trimestre anterior, y algunos mejoraron de precio.

Denal, del 6%. Sin resellar, al 95%. Los rese-
llados, con unos tres puntos de diferencia.

Dinu, del 4%. Se cotizaron al rededor de 95%.

Dinu, del 6%. Al 85%, casi siempre con oferta.

Tesorería, 1944, 6%. Se movieron entre 80 y 88%.

Tesorería, 1945, 6%. El precio más corriente
fue de 69%.

Crédito Territorial, 3%, Clase A. Los de 1947
no pasaron de 48%, mientras que los de 1948 lle-
garon hasta 55%. Al final se igualaron a la pri-
mera cotización anotada.

Crédito Territorial, Clase B, 3%. Los de 1947
se colocaron a 37% y los de 1948 a 45%. También
al final se igualaron a 37%.

Antioquia, emisión antigua, 7%. Se colocaron a
93%, siempre con interés de los compradores.

Antioquia, emisión nueva, 7%. Se colocaron al
rededor de 73%, con escasos vendedores.

Caldas, 7%. Al 71 y 72%, con poco movimiento.

Pro-Urbe, 6%. Se colocaron de 70% a 76%. So-
lamente al final tendieron a mejorar, debido a la
presencia de compradores.

Country Club, 7%. Entre 80% y 82%. Quedaron
al 80% con pocos vendedores.

CEDULAS HIPOTECARIAS

Banco Central, del 7%. Con mercado activo. Se
mantuvieron al rededor de 81%.

DIVISAS

Fue activo el comercio de certificados de cambio
por dólares, con fluctuaciones fuertes y sorpresi-
vas, hasta de 15% en una sola rueda. El precio
mínimo fue de 230% y el máximo de 300%. El
volumen de dólares negociados fue bastante apre-
ciable.

Libras esterlinas: se movieron en cantidades pe-
queñas, fluctuando según el precio de los dólares,
entre \$ 8.00 y \$ 9.00.

INFORMACION GENERAL

El movimiento de propiedad raíz fue activo para
pequeñas residencias y escaso para fincas de cierto
valor.

El comercio continuó en alza. Es notable la sus-
titución de algunos artículos extranjeros por simi-
lares nacionales, debido a las dificultades de im-
portación.

La industria nacional continúa próspera, y las
empresas son cada día más sólidas.

Los transportes siguen el mismo rumbo que antes
anotamos: aumentan los aéreos, se regularizan los
terrestres, y tienden a acabarse los fluviales.

El precio del café continúa sostenido.

La deuda interna es atendida al día, y se ade-
lantán arreglos para reanudar el servicio de deu-
das externas.

RESTREPO OLARTE Y CIA. LTDA.

EL MOVIMIENTO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN BOGOTA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1948

Comentario escrito especialmente para la Re-
vista del Banco de la República por Wiesner &
Co., S. A.

MOVIMIENTO GENERAL

Para terminar el año de 1948 los negocios de pro-
piedad raíz adquirieron un mayor impulso, en rela-
ción con los meses anteriores, si no en cuanto a
ofertas y demandas, sí en lo esencial, o sea en ope-
raciones realizadas. A pesar de que en el trimestre
que comentamos el crédito bancario sufrió una apre-
ciable restricción principalmente en la zona de
préstamos de amortización gradual del Banco Cen-
tral Hipotecario, a causa de la fuerte baja en la co-
tización de las cédulas de ese instituto, al clarifi-
carse un tanto los factores políticos que habían
producido la desconfianza que se notó de abril en
adelante, el movimiento de propiedad raíz recobró

una buena parte de su ritmo normal. Entre las ope-
raciones formalizadas se registraron varias de con-
sideración, como lo anotamos más adelante.

OFERTAS Y DEMANDAS

El número de compradores fue apenas superior
al de los trimestres anteriores, pero, por otro lado,
el de vendedores resultó un tanto inferior, diferen-
cias que no fueron tan sustanciales como para de-
terminar una variación de los precios, pero sí para
terminar por lo menos con el debilitamiento que se
pudo observar en algunos sectores del negocio.

Vale la pena anotar la mayor demanda y el ma-
yor número de operaciones efectuadas, en cuanto
se refiere a lotes de terreno en parajes residencia-
les, los cuales tuvieron el segundo y tercer trimes-
tre del año muy poco movimiento, modificándose

éste de octubre acá con buenas transacciones, principalmente por terrenos en urbanizaciones del norte de la ciudad.

Por otra parte, la demanda de lotes centrales o casas viejas para demoler, destinados a la construcción de nuevos edificios, fue muy poca, en razón seguramente de los nuevos impuestos y del alto costo de las nuevas construcciones.

Si en la mayoría de las esferas comerciales y del público en general se nota marcado optimismo para el año de 1949, éste sin duda es mayor en cuanto se refiere a los negocios de propiedad raíz, esperándose un aumento en el número de operaciones y talvez hasta un ligero auge de precios en determinadas fincas o sectores.

TRANSACCIONES EFECTUADAS

Entre las varias transacciones efectuadas en el trimestre a que venimos refiriéndonos, vale la pena destacar las siguientes:

El Edificio Samper Brush, Avenida Jiménez de Quesada, entre carreras 10 y 12, vendido por las Empresas Unidas de Energía Eléctrica a la Fede-

ración Nacional de Cafeteros, por la suma de \$ 1.400.000.

El edificio de dos plantas, carrera 7ª, con calle 23, esquina sur-occidental, vendido por la señora Carmen Angulo de Gutiérrez a la señora Clementina Portocarrero de Uribe, por \$ 300.000.

El edificio de dos plantas, calle 10, número 11-29, vendido por el señor Antonio Sefair al Consorcio de Cervecerías Bavaria, por \$ 300.000.

El Edificio Colón, calle 13, esquina sur-occidental del cruce con la carrera 16, vendido por el señor Emilio Kallber al Banco de Bogotá, por \$ 625.000.

El Edificio Bogotá, calle 15, con carrera 9ª, vendido por el señor Jesús Echeverri Duque a A. Distinghton, S. A., por \$ 850.000.

Lote o casa antigua, carrera 8ª, entre calles 15 y 16, con frente también sobre la carrera 8ª-A, vendido por el señor Elías Benrey a J. V. Mogollón & Co., por \$ 500.000.

Edificio de apartamentos, carrera 5ª, entre calles 23 y 24, vendido por el señor León Moreñis al señor Aristides Medina, por \$ 306.000.

EL MOVIMIENTO DE LA PROPIEDAD RAZ EN MEDELLIN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1948

Reseña escrita especialmente para la Revista del Banco de la República por los señores Robledo Hermanos.

OFERTAS Y DEMANDAS

Como lo hemos informado en reseñas anteriores, la demanda de lotes y casas edificadas en Medellín es constante, como prueba el gran volumen de compra-ventas registradas en el año de 1948, volumen que ascendió, con los \$ 22.080.000 a que montaron las del último trimestre, a la suma global de \$ 98.386.000, lo que da un promedio mensual de \$ 8.199.000, cifra bastante considerable aun para ciudades más grandes y más densamente pobladas que Medellín.

EDIFICACIONES

El número de nuevas edificaciones acometidas en el último trimestre fue de 373, con un valor total de \$ 2.516.000. Estas cifras son ligeramente inferiores a las del tercer trimestre del año, siendo motivada esta disminución, a nuestro juicio, por la paralización casi total de actividades en esta ciudad durante buena parte de diciembre, causa suficiente para que muchas iniciativas de nuevas edificaciones se posterguen para los meses venideros.

De estas edificaciones, 327 por valor de \$ 1.048.480, se destinaron a habitaciones, y cinco por valor de \$ 137.000, a fábricas y talleres. Como se ve, la construcción de edificios comerciales continúa completamente paralizada. La explicación de este

fenómeno es que esa clase de edificaciones exige para su terminación una gran cantidad de artículos de procedencia extranjera, cuya obtención es casi imposible por ahora como resultado de la escasez de divisas.

PROPIEDAD RURAL

En el período que reseñamos se pudo observar un movimiento relativamente intenso en la compra-venta de fincas agrícolas y ganaderas. Este interés posiblemente se conservará por mucho tiempo, debido a lo remunerativo que es actualmente el negocio de productos agropecuarios destinados al consumo de una población cada día más orientada hacia las industrias manufactureras.

PRECIOS

Ha continuado la tendencia alcista, especialmente en las zonas comerciales y residenciales, con operaciones en estas últimas a \$ 165 y \$ 200 la vara cuadrada en lugares distantes un kilómetro de la zona comercial. Con motivo de la apertura de nuevas calles y avenidas, han entrado en juego globos de terreno relativamente amplios, pero siempre a precios elevados a causa, no sólo de los impuestos que han tenido que pagar los propietarios, sino a que con estas mejores vías de acceso la ciudad tiende a expandirse rápidamente hacia esos lugares. La tónica general de los precios al cerrar el año fue, pues, sostenida y con marcada inclinación a mejorar, como lo demuestran las últimas operaciones realizadas.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

328.42
C41p

Chastenet, Jacques.

...El Parlamento de Inglaterra. [Traducido por José María Quiroga Pla] Buenos Aires, [López, 1947].

2 h. p., 7-230 p., 1 h. 21 cm. ([Biblioteca Argos ... Historia y viajes]).

Bibliografía: p. 227-228.

Título del original francés: Le Parlement d'Angleterre.

1 — PARLAMENTO-INGLATERRA-HISTORIA

2 — PARTIDOS POLITICOS-INGLATERRA

El porqué de las instituciones políticas británicas es uno de los temas más apasionantes tanto en el Derecho Público como en la Sociología. Son, como se sabe, instituciones únicas, no repetidas aunque sí imitadas en otros muchos países. El parlamento británico, con más de ocho siglos de evolución creadora de tradiciones, de derechos y de libertad, es tal vez la obra más grande que el hombre contemporáneo pueda presentar en defensa y garantía de la dignidad de la persona humana. Pero de ahí también su complejidad, el arcaísmo que fuera de Inglaterra se anota a sus procedimientos y sistemas, su en ocasiones pistorresco procedimiento de hacer las leyes, y la sui-generis y complicada organización del gobierno del Reino Unido.

Este libro de Jacques Chastenet es casi una cuartilla elemental para explicar cómo funciona el sistema parlamentario en Inglaterra. Aunque el tema es en su esencia jurídico, está tratado en forma que hace su lectura fácil para todos, abogados o no. Es ante todo una obra informativa. Y para quienes busquen una visión rápida de la historia política inglesa, que ha girado siempre al rededor del parlamento, es una obra adecuada. Desde luego, podría tachársela de superficial. No tiene la profundidad ni el análisis combativo que caracterizan, por ejemplo, los estudios del profesor Harold J. Laski al respecto, pero tampoco la parcialidad ideológica de que éste hace gala. Su autor sólo pretendió con ella dar una idea general de lo que es y ha sido el parlamento británico, y lo que significa como fundamento de la democracia inglesa, propósito que desempeña con fortuna, gracias a la sencillez de su estilo y a la claridad de la exposición.

330.1
G15b

Gambs, John S.

Beyond supply and demand; a reappraisal of institutional economics, by John S. Gambs. New York, Columbia univ., [c1946].

5 h. p., 105 p. 22 cm.
Selected bibliography: p [95] — 100.

1 — ECONOMIA POLITICA-TEORIAS

2 — OFERTA Y DEMANDA

Las teorías de Thorstein Veblen han trascendido de tal manera en el campo de las investigaciones económicas que sus principios constituyen hoy la base de una nueva escuela con numerosos adeptos.

La exposición de las ideas de Veblen realizada por el autor del libro, se presenta agradable, tanto por la sencillez del escrito como por el talento que se advierte en la síntesis del sistema.

Hace notar cómo en los Estados Unidos, al contrario de Inglaterra, en donde se profesan las ideas de Keynes, las doctrinas veblenianas han tenido gran aceptación, hasta el punto de que sus frases son citadas con una profusión extraordinaria.

Expone los principios de la teoría que se ha denominado el institucionalismo, sistema que, como el keynesiano, predice para el futuro prosperidad económica, aunque con diversos medios. —De todas maneras, la experiencia de los próximos años, dirá a cuál de los dos economistas asistía la razón—. Los institucionalistas profesan gran parte de las teorías clásicas de Smith, Ricardo, Mill y Marshall, pero esta relación con el método ortodoxo puede ser a la manera como la física moderna se relaciona con la física de Newton.

Al indicar la trayectoria que han seguido las teorías institucionalistas, observa cómo Veblen logró captar la atención del mundo mediante la sátira social y el sadismo literario. Atraía a hombres de gran prestigio; aunque especialmente fue el refugio de los rebeldes, inconformes reformadores y todos cuantos disientían de los principios tradicionales.

Como el sistema que analiza el autor, a cada paso echa mano de la psicología como ciencia de gran predominio en las disquisiciones económicas, encontramos un capítulo consagrado a este tópico, aplicado por los institucionalistas.

Aunque del análisis efectuado puede deducirse para el lector, que los cálculos económicos de Veblen son un tanto utópicos, con todo, el autor hace ver la importancia de sus ideas aplicadas a problemas tales como la economía industrial, al mismo tiempo que pone de manifiesto la utilidad de la psicología y metodología empleada por Veblen y sus seguidores.

330.1
R32e

Recio Constain, Marino.

Economía Internacional Contemporánea, [por] Marino Recio Constain. 1948.

1 h. p., 6-517 p.

Notas y bibliografía al final del vol.
Tesis.

Escrito en máquina.

En pocas épocas de su historia ha conocido el mundo tantos esfuerzos coordinados para organizar la economía internacional como los que se han adelantado en esta segunda post-guerra del siglo XX. El Pacto de Bretton Woods, la Carta de la Habana, el Convenio Económico de Bogotá, la Carta de Quito, el Plan Marshall y los arreglos económicos inter-europeos son los principales. Todos se han inspirado en el deseo de dar al comercio internacional un estatuto que lo facilite y libre de obstáculos, y en lograr un desarrollo proporcional e indispensable en la economía de los países participantes, buscando así la creación de un equilibrio económico y monetario que elimine la tremenda desigualdad entre las naciones, causa principalísima de las dos últimas guerras mundiales.

Pero estos pactos y convenios, como es obvio, no obran en todos los países de idéntica manera ni producen los mismos efectos. El señor Recio Constain ha analizado esos nuevos tratados monetarios y comerciales, que ya están influyendo decisivamente en la política económica y fiscal de Colombia, desde el punto de vista colombiano y teniendo en cuenta lo que para el país significan. Es el primer libro publicado entre nosotros que estudia por sus distintos aspectos, la estructura económica de la post-guerra y sus efectos en Colombia, aunque hay ya otros, como el del profesor Antonio García, que se ocupan de algunos de estos pactos separadamente.

En realidad, esta obra es un tratado de economía contemporánea, de mucho interés para la comprensión de los fenómenos económicos actuales, redactado con gran acopio de datos, con profundo análisis y con crítica en muchas partes acertada. Sobre varios puntos de vista del autor, como por ejemplo los que se refieren a la Carta de la Habana, habrá sin duda discrepancias por parte de algunos lectores. Pero todos obtendrán una visión completa de cómo Colombia deberá ajustar su economía a las nuevas

necesidades internacionales si quiere recibir los beneficios y evitar los perjuicios que de toda esa serie de convenios se derivan.

Esta obra es a más un magnífico estudio, redactado con estilo fácil y agradable, de muy útil consulta para quienes deseen adelantar el examen de los hechos económicos de hoy y su influencia en la vida colombiana.

808.84
V35f

Vélez [Isaza], Bernardo, 1885.

...Los falsos apóstoles... Medellín, [Ed. Gran-america], 1947.

2h.p., 7-633, [19] p. 22 cm.

Contenido: Lutero, Calvino, Pascal, Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Diderot, Bentham, Goethe, Schopenhauer, Comte, Michelet, Víctor Hugo, Allan Kardec, Proudhon, Darwin, Karl Marx, Spencer, Renán, Ibsen, Tolstoy, Zola, Galdós, Nietzsche, Anatole France.

1 — LITERATURA-ENSAYOS.

2 — CRITICA LITERARIA-COLOMBIA.

3 — BIOGRAFIAS-EUROPA.

El señor Vélez, industrial, hombre de negocios y aficionado a los estudios económicos, sobre los cuales ha dado a la prensa periódica ensayos afortunados, es un atildado escritor. Tiene además el señor Vélez un profundo interés por los temas religiosos y espirituales. Fruto de su predilección por ellos es el libro que se comenta, donde resalta, ante todo, su erudición en materias literarias y teológicas. Se trata de una serie de biografías críticas de veinticinco expositores, pensadores y filósofos, desde Lutero hasta Anatole France, en las cuales analiza los errores en que, desde el punto de vista católico, incurrieron en sus obras estos autores.

El conjunto de escritores estudiados por el señor Vélez en su obra es bastante heterogéneo, como lo muestra la simple enumeración que se hizo arriba. Versa pues su crítica sobre novelistas, historiadores, filósofos, políticos, fuera de la que consagra a los principales autores de la reforma protestante. Pero este hecho, que le restaría unidad al libro, de haber sido otra la orientación que se trazó el autor, sirve para comprobar el dominio de éste sobre los temas tratados, su preocupación por combatir ideas, tesis y sentimientos contrarios a su criterio religioso, y su bien aprovechado conocimiento de la literatura contemporánea y del siglo pasado.

Escrita la obra en un estilo sencillo y agradable, su lectura se hace tan fácil como interesante.

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

DICIEMBRE DE 1948

CATEGORIA Y NUMERO	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO			T E M A
	No.	Fecha		
L E Y E S				
Ley N ^o 67	26.900	22 Dic.	48	Fomenta el transporte aéreo de pasajeros y carga entre los puertos del Atlántico y del Pacífico y las poblaciones del interior del país.
Ley N ^o 73	26.900	22 Dic.	48	Crea el Fondo Nacional de Aeródromos y señala normas para fomentar la construcción de nuevos aeropuertos y para el mejoramiento de los existentes.
Ley N ^o 75	26.900	22 Dic.	48	Incorpora a la Universidad Nacional la Escuela de Agronomía de la Universidad de Nariño.
Ley N ^o 77	26.900	22 Dic.	48	Crea y organiza la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial y le otorga funciones.
Ley N ^o 78	26.900	22 Dic.	48	Organiza las comisiones parlamentarias permanentes, las cuales sesionarán durante el receso del Congreso para adelantar la labor legislativa.
Ley N ^o 79	26.900	22 Dic.	48	Adiciona el Presupuesto para la vigencia fiscal de 1948.
Ley N ^o 80	26.902	24 Dic.	48	Incluye entre los delitos contra la economía nacional, la industria y el comercio, al acaparamiento de artículos y la obtención de ganancias ilícitas contraviniendo las disposiciones sobre control de precios.
Ley N ^o 84	26.902	24 Dic.	48	Señala las prestaciones sociales para el personal científico que trabaja en los servicios de la lucha anti-tuberculosa.
Ley N ^o 88	26.903	27 Dic.	48	Presupuesto para la vigencia fiscal de 1949. Primera parte: Presupuesto de rentas. Segunda parte: Presupuesto de gastos. Tercera parte: Disposiciones generales: a) Reglas relativas a la ejecución presupuestal y b) Disposiciones referentes al equilibrio del Presupuesto.
Ley N ^o 89	26.903	27 Dic.	48	Disposiciones sobre organización electoral.
Ley N ^o 90	26.896	17 Dic.	48	Medidas destinadas a estabilizar la economía colombiana: I— Reduce el contenido de oro del peso colombiano de 0.56424 gramos a 0.50637 gramos, ordena la revaluación de las reservas de oro y divisas del Banco emisor, destinando la diferencia que resulte a adquirir obligaciones del Gobierno a favor del Banco de la República y del Fondo de Estabilización, las cuales se aplicarán a acrecentar el capital de la Caja Agraria (artículos 19 y 29). II— Disposiciones sobre control de cambios, importaciones y exportaciones: a) Cambio exterior (artículos 39, 49, 21 y 34); b) Importaciones (artículos 17 a 20); c) Exportaciones (artículos 99, 12 y 21); d) Normas sobre Certificados de Cambio (artículos 59 a 89, 10 y 11); e) Régimen para la Oficina de Control y atribuciones de su Junta Directiva (artículos 13 a 17 y 20); f) Sanciones (artículo 32); g) Autorización al Gobierno para refundir en un solo estatuto todas las disposiciones sobre la materia (artículo 23); y h) Impuesto sobre los giros (artículos 34 a 38 y 42). III— Autorizaciones al Gobierno destinadas a fomentar la producción referentes a: a) Fijación de precios y cuotas de absorción de materias primas (artículo 24); b) Creación de subsidios a la producción de materias primas y otros artículos exportables (artículos 38 a 41); y c) Intervención del Instituto Nacional de Abastecimientos para estabilizar los precios de determinados artículos (artículo 40). IV— Señala un encaje adicional en Bonos de la Caja Agraria para las exigibilidades de los bancos comerciales (artículo 25). V— Faculta a la Superintendencia Bancaria para modificar la distribución de las inversiones obligatorias de las cajas de ahorros (artículo 26). VI— Invierte al Presidente de la República de facultades extraordinarias para: a) Adoptar como normas permanentes determinados decretos legislativos dictados con posterioridad a la turbación del orden público por los disturbios de abril, con sujeción a las modificaciones adoptadas en las cámaras legislativas al discutir los correspondientes proyectos de ley (artículo 27); b) Dar carácter permanente al impuesto adicional de giros creado por el Decreto legislativo 1952 de 1948, el cual podrá ser recaudado por el Banco de la República (artículo 34); c) Poner en vigencia inmediata el aumento del impuesto de residentes, con facultad para contratar su recaudo con el Banco de la República (artículos 37 y 38); d) Crear, organizar y financiar la Federación Nacional de Productores de Panela y Miel (artículo 46); y e) Proveer al aprovechamiento de las aguas y a la electrificación del país (artículo 47). VII— Disposiciones relativas a empréstitos: a) Autoriza al Presidente de la República para negociar un empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, hasta por U.S. \$ 60.000.000, destinado a promover el desarrollo económico del país (artículo 28) y otro con el Export-Import Bank de Washington hasta por U.S. \$ 25.000.000 para la adquisición de bienes de producción (artículo 29); b) Determina la aplicación del empréstito de U.S. \$ 10.000.000 otorgado por el Export-Import Bank el 12 de agosto de 1948 (artículo 30); c) Autorización para modificar los planes de inversión de estos empréstitos previo concepto favorable de una Comisión Interparlamentaria Especial (artículos 34 y 44); d) Faculta al Gobierno para abrir créditos presupuestales con base en los antedichos empréstitos (artículo 31); e) Autoriza la garantía del Estado para los préstamos que obtengan del Banco Internacional entidades privadas (artículo 32); y f) Señala los requisitos para la celebración de los empréstitos, determina las exenciones de que gozarán tales operaciones y faculta al Gobierno para delegar en el Banco de la República los poderes necesarios para que éste pueda actuar en nombre de la Nación (artículo 33). VIII— Autorizaciones al Gobierno: a) Para confiar al ejército funciones policivas (artículo 43) y b) Para fijar las asignaciones de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público (artículo 45).
Ley N ^o 92	26.903	27 Dic.	48	Reorganiza la Armada Nacional.
Ley N ^o 93	26.903	27 Dic.	48	Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para reorganizar la Policía Nacional, establecer y reglamentar la carrera policial y disponer la nacionalización de las policías seccionales.
Ley N ^o 94	26.903	27 Dic.	48	Autoriza a la Nación para aportar hasta el 50% del capital de la sociedad que se constituya para construir un hotel de turismo en la ciudad de Neiva.
Ley N ^o 95	26.903	27 Dic.	48	Disposiciones referentes a la Empresa Siderúrgica de Paz de Río: a) Exime del pago de impuestos a la Empresa y a los bonos que emita el Instituto de Fomento Industrial para financiarla; b) La autoriza para fijar su porcentaje de trabajadores extranjeros, vender las divisas provenientes de la exportación de sus productos, y remesar al tipo de cambio oficial el rendimiento de los títulos emitidos para la financiación de la Siderúrgica, de propiedad de extranjeros y que hayan sido pagados en dólares; c) Faculta al Banco de la República y a los bancos comerciales para invertir hasta un 10% de su capital y reserva legal en acciones de la Siderúrgica o en Bonos del Instituto de Fomento Industrial, emitidos para la financiación de la Empresa; d) El Banco de la República podrá hacer préstamos a sus afiliados con garantía de dichas acciones o bonos y descontarles a las mismas entidades pagarés garantizados con papeles de esa clase; e) El Gobierno podrá conceder exenciones a las empresas cuyo objeto sea transformar los artículos producidos por la Siderúrgica y a las que se dediquen a la producción de hierro; f) Prohíbe negociar los minerales no elaborados provenientes de los yacimientos de Paz de Río; y g) Faculta a la Empresa para explotar en todo el territorio nacional las materias primas que requiera el desarrollo de la industria.
Ley N ^o 98	26.908	27 Dic.	48	I— Crea y organiza el Fondo Permanente Nacional de Higiene para atender a las necesidades urgentes de la higiene pública y a los servicios médicos rurales. II— Dispone que el Contralor General deberá ser citado en la elaboración del Presupuesto, al ser discutido el capítulo relativo al Departamento de Contraloría. III— Autoriza la elevación de los sueldos de los empleados públicos.

(Continúa)

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

DICIEMBRE DE 1948

(Continuación)

CATEGORIA Y NUMERO	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		TEMA
	No.	Fecha	
L E Y E S			
Ley Nº 99	26.903	27 Dic. 48	Ordena el ensanchamiento de la Base Naval, el Terminal Marítimo y la Aduana de Cartagena, con miras a mejorar los servicios de dicho puerto.
Ley Nº 100	26.903	27 Dic. 48	I—Disposiciones sobre asignaciones y prestaciones del personal de las Fuerzas Militares. II—Establece que las Escuela de Intendencia y Motorización abrirá anualmente un curso de tractorismo.
Ley Nº 104	26.903	27 Dic. 48	Hace extensivas las disposiciones del Decreto legislativo 1766 de 1948, sobre rehabilitación de damnificados, a aquellas personas perjudicadas con el incendio de Palmira.
Ley Nº 108	26.903	27 Dic. 48	Auxilia al Municipio de Bogotá con la suma de \$ 1.000.000 para la canalización del río Salitre.
Ley Nº 110	26.903	27 Dic. 48	Normas sobre adquisición por parte del Estado de los Ferrocarriles de Caldas y de Buenos Aires a Ambalema y autorización referente al Ferrocarril de Cúcuta, una vez adquirido por la Nación.
Ley Nº 115	26.904	28 Dic. 48	I—Faculta a los Concejos de determinados municipios para sancionar con la suspensión de las obras, las infracciones a los acuerdos sobre urbanismo y planeamiento de las ciudades. II—Hace extensivas a ciertos municipios algunas de las disposiciones de las Leyes 72 de 1926, 19 de 1937, 1ª de 1943 y 58 de 1946.
Ley Nº 118	26.904	28 Dic. 48	Modifica la Ley 39 de 1945, en lo referente a indemnizaciones por daños y perjuicios causados a personas colombianas durante la última guerra mundial.
Ley Nº 120	26.904	28 Dic. 48	Crea la Escuela Obrera Industrial del Petróleo en Barrancabermeja y autoriza al Gobierno para financiar el montaje de una refinería de petróleo en Cartagena y la ampliación de la existente en Barrancabermeja.
Ley Nº 121	26.904	28 Dic. 48	Disposiciones sobre laboratorios clínicos y ejercicio de la profesión de laboratoristas clínicos.
Ley Nº 122	26.904	28 Dic. 48	Obligación de las empresas de sostener escuelas de alfabetización para los hijos de sus trabajadores (artículo 69).
Ley Nº 124	26.904	28 Dic. 48	Autoriza un plan de viviendas con destino a las fuerzas militares, auxilia su financiación con \$ 3.000.000 y exime a la Caja de las Fuerzas Militares de toda clase de impuestos.
Ley Nº 127	26.904	28 Dic. 48	Ordena la construcción y dotación de un barrio modelo para obreros en la ciudad de Bogotá.
Ley Nº 128	26.904	28 Dic. 48	Establece el plan para proveer a la construcción y suministro de viviendas para los habitantes de la Zona Negra de Barranquilla, con la cooperación del Banco Central Hipotecario e Instituto de Crédito Territorial.
Ley Nº 130	26.904	28 Dic. 48	Reglamenta el descanso dominical de los barberos y profesiones similares.
Ley Nº 132	26.904	28 Dic. 48	Reconoce a los profesionales que hayan ejercido por diez años o más una profesión liberal, el derecho de adquirir una vivienda urbana de las que adjudica el Instituto de Crédito Territorial, así como algunas otras garantías.
Ley Nº 133	26.904	28 Dic. 48	Adiciona la Ley 45 de 1923, otorgándole al Superintendente Bancario la facultad de expedir certificados, que prestarán mérito ejecutivo, sobre el monto líquido que arrojen determinados saldos en contra de los clientes de las instituciones bancarias.
Ley Nº 134	26.904	28 Dic. 48	Declara de utilidad pública el área urbana de Puerto Salgar y destina la suma de \$ 100.000 para indemnizar las expropiaciones correspondientes.
Ley Nº 136	26.904	28 Dic. 48	Ordena a los patronos el suministro de calzado y overoles a algunos trabajadores y autoriza al Gobierno para tomar medidas tendientes a la fijación de precios máximos a estos productos.
Ley Nº 137	26.904	28 Dic. 48	Adiciona la Ley 2ª de 1945 en lo referente a prestaciones sociales de los miembros de las fuerzas militares.
Ley Nº 139	26.904	28 Dic. 48	Crea y provee al funcionamiento de la Oficina Nacional de Bromatología, dependiente del Ministerio de Higiene, para el control higiénico y nutritivo de los alimentos que se producen y consumen en el país.
Ley Nº 140	26.904	28 Dic. 48	Provee a la terminación de la Carretera Troncal de Occidente y a la pavimentación de la carretera Neiva-Garzón-Florencia y modifica las disposiciones relativas al Plan Ferroviario Nacional.
Ley Nº 141	26.904	28 Dic. 48	I—Crea la Comisión Interparlamentaria Permanente de Vigilancia de las Obras Públicas Nacionales y la Comisión Interparlamentaria de Servicio Civil y les otorga funciones. II—Adopta medidas destinadas a la reducción de los gastos públicos.
Ley Nº 142	26.904	28 Dic. 48	Disposiciones referentes al fomento de la enseñanza agrícola mediante la creación de facultades de agronomía, dependientes de la Universidad Nacional, y provistas de los organismos necesarios para servir los intereses agrícolas del país.
Ley Nº 143	26.904	28 Dic. 48	Organiza la educación técnica y fomenta la creación de establecimientos educativos de esta clase.
Ley Nº 145	26.904	28 Dic. 48	Medidas para la provisión de aguas y construcción de vías en la Comisaría de La Guajira y financiación de las obras correspondientes.
Ley Nº 147	26.904	28 Dic. 48	Señala el procedimiento administrativo contra las decisiones referentes al impuesto de valorización, adoptadas por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, creado por la Ley 80 de 1946.
Ley Nº 149	26.904	28 Dic. 48	Ordena la cooperación de la Nación, con varias sumas de dinero para varias obras de interés social en la ciudad de Cali.
Ley Nº 157	26.904	28 Dic. 48	Modifica y adiciona la Ley 93 de 1946 en lo relativo al aporte de la Nación a la Caja Nacional de Previsión.
Ley Nº 159	26.904	28 Dic. 48	Fomenta y organiza la enseñanza de mecánica y aviación civil.
Ley Nº 160	26.904	28 Dic. 48	I—Traslada la administración de los hoteles nacionales del Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales al Departamento de Turismo del Ministerio de Comercio e Industrias. II—Autoriza al Instituto de Crédito Territorial para hacer préstamos a las cooperativas de habitaciones sin sujeción a las limitaciones de la Ley 53 de 1942.
Ley Nº 161	26.904	28 Dic. 48	Crea, organiza y señala funciones al Departamento Administrativo Autónomo de Inmigración y Colonización y dicta normas referentes a extranjeros, visas, naturalizaciones y fomento de la inmigración.
Ley Nº 165	26.904	28 Dic. 48	Disposiciones concernientes a la industria del petróleo: a) Promueve la organización de una empresa colombiana de petróleos con participación de la Nación y del capital privado nacional y extranjero, dicta algunas normas relativas a su funcionamiento y provee a la financiación de la Empresa; b) Funciones del Consejo Nacional de Petróleos en relación con la reversión de la Concesión de Mares; y c) Normas referentes a la participación de Departamentos y Municipios en la explotación del petróleo.
Ley Nº 167	26.904	28 Dic. 48	Fomenta las industrias nuevas que se inicien en el país, por medio de exenciones de impuestos.
Ley Nº 168	26.904	28 Dic. 48	Disposiciones relativas al régimen notarial: a) Condiciones para ejercer el cargo de notario; y b) Aumento los derechos que perciben dichos funcionarios.
Ley Nº 169	26.904	28 Dic. 48	Incorpora varias obras de electrificación para el Departamento del Valle del Cauca en los planes nacionales de fomento eléctrico y provee a su inmediata ejecución con la cooperación de entidades de derecho público y del Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico.
Ley Nº 172	26.904	28 Dic. 48	Inviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para organizar el Departamento del Chocó, mientras se reúne la Asamblea Departamental.

(Continúa)

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO
DICIEMBRE DE 1948

(Conclusión)

CATEGORIA Y NUMERO	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO			T E M A
	Fecha	No.		
L E Y E S				
Ley N° 174	26.904	28 Dic.	48	Disposición tendiente a poner en servicio a la mayor brevedad el aeródromo de Popayán (artículo 29).
Ley N° 175	26.904	28 Dic.	48	Ordena y financia la colaboración del Estado en la campaña de defensa forestal en las hoyas de varios ríos del Municipio de Cali, y adjudica a éste unos terrenos baldíos.
Ley N° 178	26.904	28 Dic.	48	Establece que la Contraloría General de la República ejercerá un control especial de los auxilios para obras provenientes de distintas entidades públicas.
Ley N° 179	26.904	28 Dic.	48	Disposiciones sobre saneamiento del suelo y la vivienda, para lo cual facilita la importación de artículos sanitarios por parte de la Caja Agraria.
Ley N° 180	26.904	28 Dic.	48	Aprueba la "Convención sobre el Instituto Internacional de la Hilea Amazónica".
Ley N° 181	26.904	28 Dic.	48	Aprueba la "Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación".
Ley N° 182	26.905	29 Dic.	48	Reglamenta la propiedad de pisos y departamentos de un mismo edificio (propiedad horizontal).
DECRETOS - LEYES (1)				
D. N° 4133	26.896	17 Dic.	48	Adopta como normas legales permanentes varios decretos legislativos dictados después de la declaración del estado de sitio por los disturbios de abril de 1948.
D. N° 4134	26.896	17 Dic.	48	Provee a la reconstrucción de los procesos penales destruidos durante los sucesos de abril.
D. N° 4135	26.896	17 Dic.	48	Provee a la reconstrucción de los procesos civiles destruidos con ocasión de los acontecimientos de abril.
D. N° 4137	26.896	17 Dic.	48	Hace extensivo el procedimiento de la Ley 48 de 1936, sobre vagos, maleantes y rateros, a varios delitos contra la propiedad, y dicta otras disposiciones penales.
D. N° 4139	26.896	17 Dic.	48	Señala las tasas y normas relativas al impuesto adicional de giros al exterior y desarrolla el artículo 37 de la Ley 90 de 1948, poniendo en vigencia el aumento del impuesto de residentes.
D. N° 4140	26.904	28 Dic.	48	Adopta normas sobre impuestos de consumo de licores extranjeros y de cervezas de producción nacional.
D. N° 4150	26.897	18 Dic.	48	En desarrollo del artículo 43 de la Ley 90 de 1948 confía funciones de policía a las fuerzas militares.
D. N° 4195	26.911	7 Ene.	49	Normas sobre prestaciones sociales: a) Autoriza la liquidación parcial de cesantía y el reconocimiento de vacaciones a los trabajadores llamados a prestar servicio en las fuerzas armadas; b) Obligación de los patronos de reincorporar a los trabajadores que hayan prestado esta clase de servicios; y c) Adiciona las disposiciones vigentes sobre financiación de viviendas para empleados con fondos de las empresas y con recursos provenientes de liquidaciones parciales de cesantías.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
D. N° 4007	26.902	24 Dic.	48	Reglamenta la expedición de visas y tarjetas de turismo.
D. N° 4165	26.912	8 Ene.	49	Sustituye el Decreto 4007 de 1948, que reglamentó la expedición de visas y tarjetas de turismo.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
D. N° 4222	26.912	8 Ene.	49	Aprueba una reforma en los estatutos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, sobre préstamos a damnificados.
D. N° 4267	26.929	28 Ene.	49	Líquida el Presupuesto Nacional de Rentas y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1949.
R. E. N° 885	26.912	8 Ene.	49	Autoriza al Municipio de Gigante (Huila) para que contrate un empréstito por \$ 50.000 con destino a la terminación de la plaza de mercado.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA				
D. N° 4253	26.098	3 Ene.	49	Dispone que el Gobierno Nacional asuma la dirección y administración de la Colonia Agrícola y Ganadera del Sarare en el Departamento de Santander del Norte.
MINISTERIO DEL TRABAJO				
D. N° 4022	26.904	28 Dic.	48	Constituye un tribunal de arbitramento para el conflicto de trabajo surgido entre el Gobierno y los Sindicatos de los Terminales Marítimos y Fluviales de Barranquilla y Cartagena.
D. N° 4225	26.911	7 Ene.	49	Aprueba los estatutos del Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
D. N° 4249	26.904	28 Dic.	48	Adiciona la composición de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de los Empleados y Obreros Nacionales.
MINISTERIO DE HIGIENE				
D. N° 4231	26.913	10 Ene.	49	Reglamenta la Ley 49 de 1948 que creó el "Socorro Nacional en caso de calamidad pública".
D. N° 4194	26.901	23 Dic.	48	Reglamenta la Ley 34 de 1948 en lo relativo a los requisitos para la fabricación y expendio de bebidas fermentadas.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS				
Res. N° 638	(—)	(—)		Autoriza la exportación de 900 toneladas de tortas y harinas oleaginosas de la Costa Atlántica.
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS				
D. N° 4216	26.913	10 Ene.	49	Adiciona las disposiciones sobre radiodifusión de que tratan los Decretos 1966 de 1946 y 1787 de 1948.
D. N° 4179	26.913	10 Ene.	49	Deroga el Decreto 1821 de 1948 relativo al uso de claves en las telecomunicaciones.
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
Res. N° 860	26.915	12 Ene.	49	Renueva las licencias concedidas a las compañías de seguros para efectuar negocios en el país en 1949.
Res. N° 863	(—)	(—)		Señala las horas y días de despacho bancario para el público durante el año de 1949 (2).

ABREVIATURAS: D.: Decreto — R. E.: Resolución ejecutiva — Res.: Resolución — (—): No aparece en el "Diario Oficial".
(1) Decretos dictados en uso de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República por la Ley 90 de 1948 en relación con los Decretos legislativos expedidos con posterioridad a la turbación del orden público por los sucesos de abril. (2) Boletín de la Superintendencia Bancaria número 129, de noviembre de 1948.